ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

DEPENDENCIAS SOLICITANTES: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
MODALIDAD: DECRETO 092-2017
FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL RODAMONTE 2026 EN COGUA, CUNDINAMARCA"

Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANALISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de analistas de riesgo, de tal manera que bride adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y. el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de Ley se realiza el siguiente análisis integral del sector con el objetivo de seleccionar el contratista idóneo para suplir la necesidad de la Alcaldía Municipal.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se

encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Teniendo claro los sectores de la economía, el objetivo de este estudio se adapta en el Sector terciario o de servicios, en donde se ubica el comercio.

A continuación, se revisarán los aspectos económicos del sector comercio, basándonos en las fuentes de información estadística oficiales como lo es el DANE. Dentro de este se tienen los siguientes productos/servicios:

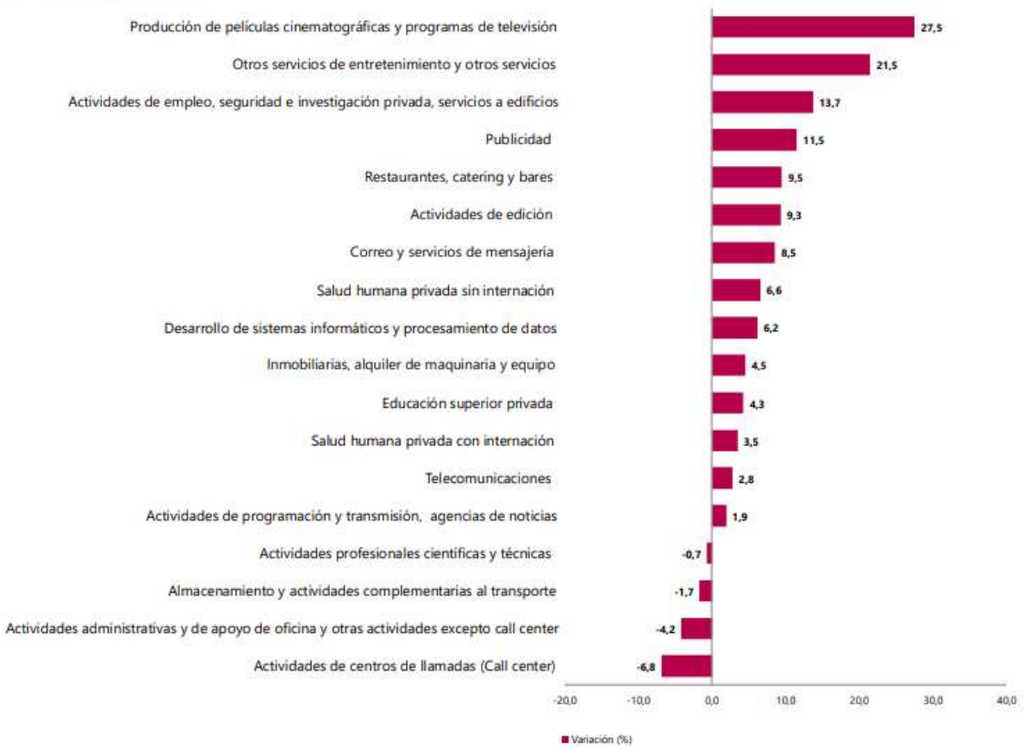
- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Restaurantes, catering y bares

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.
Con el fin de realizar satisfactoriamente el proceso de contratación, La alcaldía Municipal de Villapinzón, tuvo en cuenta los siguientes aspectos del mercado:

El crecimiento e importancia del tercer sector en Colombia se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren esfuerzos colectivos para mejorar las condiciones de vida de la sociedad.

Al igual que el gobierno y la empresa productiva, el tercer sector en Colombia ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos, convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico en el país.

Las entidades sin ánimo de lucro en Colombia se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio.

Según el Registro Único de Entidades Sin Ánimo de Lucro (RUESAL), administrado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS), hasta diciembre de 2025, había más de 193.000 organizaciones sin ánimo de lucro registradas en Colombia. Estas organizaciones no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores, sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida.

En Colombia, se emplean diversas denominaciones para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más conocidas se encuentran las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), las Organizaciones de Desarrollo, y las Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Las OSFL se distinguen por su carácter legal, siendo organizaciones civiles que se rigen por el derecho privado y destinan exclusivamente sus excedentes a la realización de su objeto, sin distribuirlos entre sus miembros, fundadores o terceros. Su patrimonio se destina por completo a cumplir con su finalidad, siendo una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada.

Además, las ESAL tienen una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, contribuyendo así a los fines del Estado al desarrollar actividades que este no alcanza a llevar a cabo. Asimismo, promueven valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que realizan.

Las ESAL, tanto a nivel internacional como en el caso colombiano, son organizaciones que operan con propósitos altruistas y de beneficio social, sin buscar la obtención de ganancias económicas para sus miembros o fundadores. Pueden adoptar diferentes formas jurídicas, como fundaciones, asociaciones, corporaciones, entre otras. Las ESAL se caracterizan por:



ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

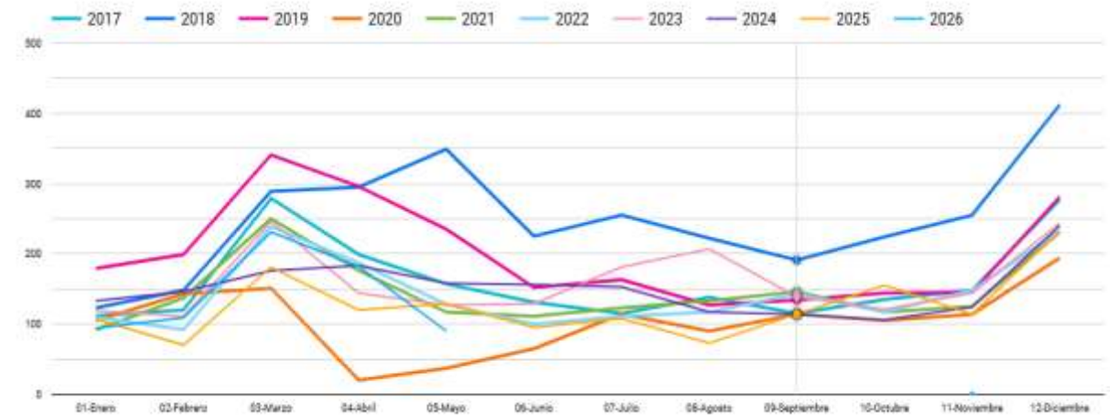
A mayo de 2026, 86.370 ESALES han realizado su renovación ante las diferentes cámaras y comercio del país a comparación del año anterior que se habían renovado solo 72.755 según la base de datos estadísticos del Registro Único Empresarial y Social RUES, como lo muestra los siguientes datos:

1.3 - Matrículas Renovadas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Mes / Record Count

tipo_registro	ultimo_ano_renovado	03-Mar	04-Abr	05-May	06-Jun	07-Jul	08-Ago	09-Sep	1	Total
ESAL	2021	47.706	7.357	3.193	2.955	2.379	2.177	1.920		82.792
	2022	50.749	7.707	3.833	2.726	2.317	2.263	1.975		87.802
	2023	51.553	7.717	4.611	3.429	2.766	2.347	2.155		92.520
	2024	39.409	21.384	5.832	3.530	2.872	2.361	1.864		96.518
	2025	53.609	10.742	5.974	3.956	3.688	2.385	2.487		102.867
	2026	55.623	11.238	4.926	-	-	-	-		86.370
Total		**457.449**	**98.859**	**41.814**	**33.430**	**38.892**	**20.249**	**18.622**	**1**	**876.111**

De igual manera, a Julio se han realizado 791 cancelaciones de ESALES, en comparación del año inmediatamente anterior que habían realizado a la misma fecha de 704 cancelaciones



1.2 - Tabla Cantidad de Cancelaciones - Detalle Año y Mes

Mes / Total

ano	3-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
2026	232	183	123	106	96	-	-	-	1	-	943
2025	182	120	129	95	108	73	114	155	114	232	1.509
2024	176	183	158	156	162	117	115	106	125	240	1.809
2023	246	145	127	129	181	207	139	122	144	244	1.914
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	**2.386**	**1.804**	**1.560**	**1.270**	**1.419**	**1.225**	**1.215**	**1.225**	**1.320**	**2.348**	**18.225**

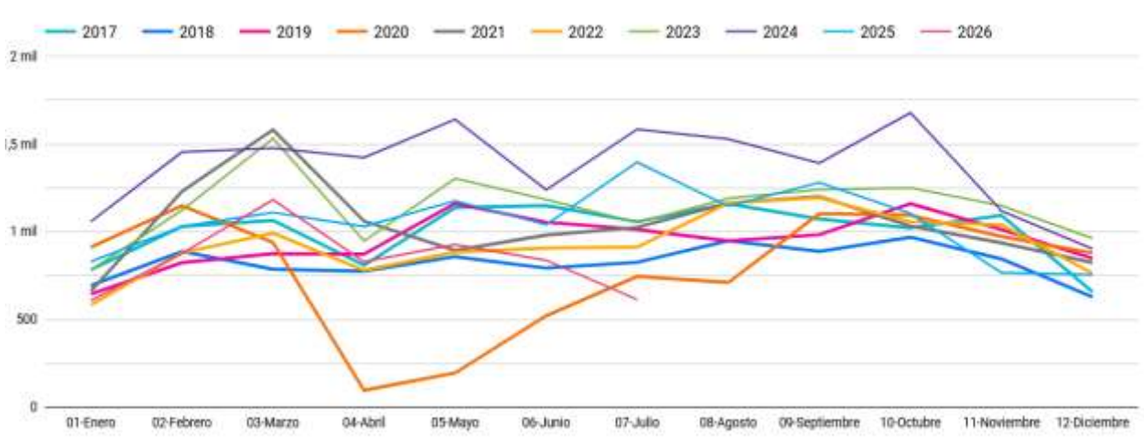
1.3 - Tabla Cantidad de Cancelaciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

Tipo de Registro	Año	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
ESAL	2026	123	106	96	-	-	-	1	-	943
	2025	129	95	108	73	114	155	114	232	1.509
	2024	158	156	153	117	115	106	125	240	1.809
	2023	127	129	181	207	139	122	144	244	1.914
	2022	128	100	111	117	143	117	148	293	1.725
	2021	117	111	123	133	146	117	125	291	1.758
Total		**1.560**	**1.270**	**1.419**	**1.225**	**1.215**	**1.225**	**1.320**	**2.348**	**18.225**

Así mismo, a Junio de 2026, han realizado inscripción en las diferentes cámaras de comercio de 5.869 ESALES, comparada al año inmediatamente anterior de 7.606 inscripciones

1.1 - Gráfico Cantidad de Inscripciones – Mes a Mes



ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

Mes / Record Count

Año	3-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
2026	1.181	828	926	837	613	-	-	-	-	-	5.969
2025	1.109	1.029	1.175	1.040	1.395	1.145	1.280	1.103	766	754	12.654
2024	1.476	1.422	1.639	1.238	1.583	1.527	1.390	1.677	1.118	902	16.482
2023	1.530	946	1.303	1.183	1.051	1.189	1.240	1.249	1.148	961	13.783
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total	11.529	8.415	10.168	9.699	10.216	9.949	10.346	10.358	8.926	7.212	115.043

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

Mes / Total

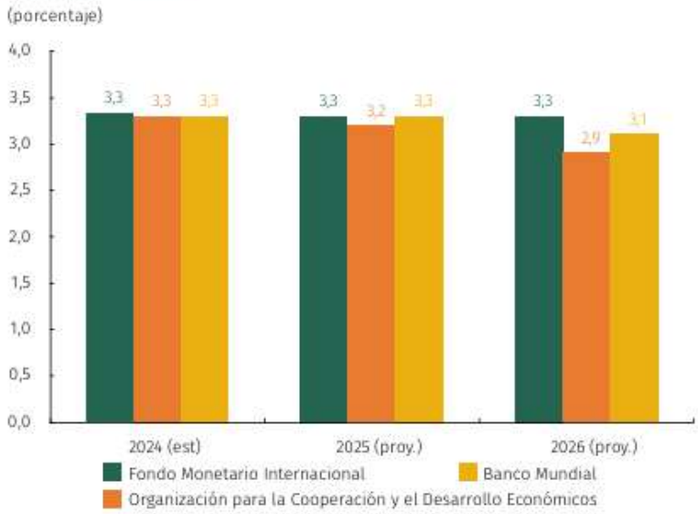
Tipo de Registro	Año	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
ESAL	2026	926	837	613	-	-	-	-	-	5.969
	2025	1.175	1.040	1.395	1.145	1.280	1.103	766	754	12.654
	2024	1.639	1.238	1.583	1.527	1.390	1.677	1.118	902	16.482
	2023	1.303	1.183	1.051	1.189	1.240	1.249	1.148	961	13.783
	2022	883	907	912	1.163	1.193	1.036	1.039	762	11.147
	2021	893	980	1.024	1.162	1.200	1.031	936	823	12.579
Total		10.168	9.699	10.216	9.949	10.346	10.358	8.926	7.212	115.043

Fuente: https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos - Datos estadísticos de inscripciones, renovaciones, y cancelaciones de ESALES en Colombia.

3. CONTEXTO DE LA ECONOMÍA MUNDIAL

En 2025 la actividad económica a global mantuvo un crecimiento similar al del a anterior. La moderación gradual de la inflación y unas condiciones financieras algo menos restrictivas, junto con un mayor impulso de la inversión y del consumo en algunas economías avanzadas, compensaron la persistente incertidumbre aso ciada con las tensiones geopolíticas y comerciales, y con la fragmentación del comercio mundial. En su más reciente informe, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial estiman un crecimiento global del 3,3 % para 2025, cifra similar a la observada en 2024, mientras que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) prevé un crecimiento cercano al 3,2 % (Gráfico 2.1).

Gráfico 2.1
Crecimiento económico mundial
(variación anual)



proy.: proyectado.
Fuentes: Fondo Monetario Internacional (enero 2026), Banco Mundial (enero 2026), Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (diciembre 2025).

En los estudios propuestos por el Banco Mundial, prevé que, a pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.



4. CONTEXTO PROYECCIONES REGIONALES

En Estados Unidos la actividad creció un 2,1% en 2025, impulsada por el consumo privado, las exportaciones netas y la inversión, con un desempeño muy por encima de las proyecciones de comienzos de a. En la zona del euro la actividad mostró una recuperación gradual, aunque persistieron diferencias entre países y debilidad en algunos sectores industriales. En las economías emergentes y en vías de desarrollo el crecimiento se mantuvo dinámico. En China la economía creció un 5,0% en 2025, alcanzando la meta oficial del gobierno y manteniendo la cifra del a anterior. En este caso, se destacó la fortaleza del sector exportador en un entorno de elevada incertidumbre comercial. En América Latina se observa un crecimiento heterogéneo y, en general, moderado, en contraste con el mayor dinamismo de varias economías emergentes de Asia, que superaron el promedio mundial. Para 2026 los principales organismos internacionales proyectan un crecimiento global similar o ligeramente inferior al observado en 2025, en un entorno de elevada incertidumbre, marcado por la normalización gradual de la política monetaria y la persistencia de riesgos vinculados con las tensiones comerciales y los conflictos geopolíticos. Cabe señalar que estas proyecciones no incorporan plenamente los posibles efectos macroeconómicos del reciente conflicto en Medio Oriente, lo que introduce un elemento adicional de incertidumbre sobre la trayectoria de la actividad global.

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

5. CONTEXTO DE LA ECONOMIA NACIONAL

En 2025 la economía colombiana creció a una tasa superior a la de los dos anteriores, impulsada por diversos sectores de servicios, actividades agropecuarias y, en alguna medida, por la manufactura. Según la información del DANE, el crecimiento económico en este último año ascendió al 2,6 %, por encima del 1,5 % registrado en 2024 y superior al de algunos países de la región. Este comportamiento continuó la tendencia observada desde finales de 2023 (Gráfico 2.8).

Gráfico 2.8
Producto interno bruto (PIB)a/
(trimestral y variación anual)



a/ Serie desestacionalizada y ajustada por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

El comportamiento de 2025 continua la tendencia registrada en la economía desde años anteriores, con una menor participación de los sectores minero-energéticos, de construcción y de manufactura, en favor de diversos sectores de servicios y de las actividades agropecuarias. Durante los últimos años la economía colombiana ha tenido una recomposición en su estructura sectorial, orientándose cada vez más hacia las actividades agropecuarias y de servicios, al tiempo que algunos sectores productivos de bienes han perdido participación relativa (Cuadro 2.2). En particular, el sector agropecuario ha incrementado de manera sostenible su participación en el PIB, pasando del 6,4% en 2019 al 9,9% en 2025.

Cuadro 2.1
Crecimiento real anual del PIB por ramas de actividad económica
(corregido por estacionalidad y efectos calendario, base 2015)

	2024	2025				2025
	Año completo	I trim.	II trim.	III trim.	IV trim.	Año completo
Agropecuario, silvicultura, caza y pesca	6,1	5,2	4,7	3,0	-0,3	3,1
Explotación de minas y canteras	-3,4	-5,8	-10,2	-5,8	-2,8	-6,2
Industria manufacturera	-2,6	-0,2	2,3	4,3	1,1	1,9
Electricidad, gas y agua	2,5	-0,8	0,8	1,9	2,8	1,1
Construcción	0,1	-2,9	-3,8	-2,0	-2,6	-2,8
Edificaciones	-2,4	-6,0	-9,3	-8,2	-6,6	-7,5
Obras civiles	7,0	4,3	9,3	10,4	7,0	8,3
Actividades especializadas para la construcción	-1,7	-3,4	-3,8	-2,9	-2,6	-3,2
Comercio, reparación, transporte y alojamiento	5,2	4,5	5,6	5,4	3,0	4,6
Información y comunicaciones	-0,2	0,6	2,8	1,7	-1,3	1,0
Actividades financieras y de seguros	1,1	3,3	2,8	4,2	0,7	2,8
Actividades inmobiliarias	2,2	1,9	2,0	2,1	1,9	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-0,4	1,1	1,5	1,2	1,3	1,3
Administración pública y defensa, educación y salud	4,1	3,7	1,9	7,6	4,7	4,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	8,2	13,6	7,6	9,1	11,6	9,9
Subtotal valor agregado	1,6	2,6	2,5	3,5	2,0	2,7
Impuestos menos subsidios	0,5	2,7	2,8	2,4	2,1	2,5
PIB	1,5	2,6	2,2	3,6	2,2	2,6

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

En los últimos años, la economía colombiana ha mostrado una recuperación significativa tras la pandemia, evitando una recesión gracias a la implementación de diversas políticas fiscales y monetarias. Estas medidas han permitido mantener ingresos estables y continuar con el crecimiento económico, tanto a nivel regional como global, según estudios recientes. Sin embargo, factores externos y cambios en las ideologías políticas han afectado el desarrollo económico del país, impactando tanto a la población como a las empresas. Para lograr un progreso sostenido y alcanzar el bienestar social, es fundamental abordar estas debilidades estructurales.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

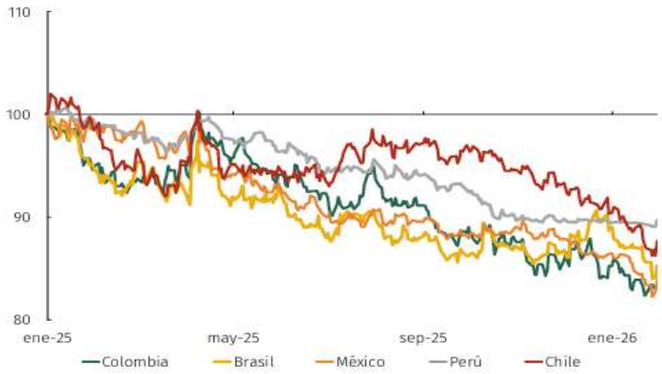
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Durante 2025 el peso colombiano se apreció, principalmente, en línea con el debilitamiento global del dolar, y en mayor magnitud frente a algunas monedas de la región (Gráfico 4.24). Este comportamiento estuvo determinado, en primer lugar, por factores externos, aunque fue apoyado por algunos elementos idiosincrásicos, particularmente hacia el cierre del a , en presencia de operaciones relevantes en los mercados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Gráfico 4.24
Tasa de cambio nominal para algunas economías de la región

(índice, 31 de diciembre de 2024 = 100)



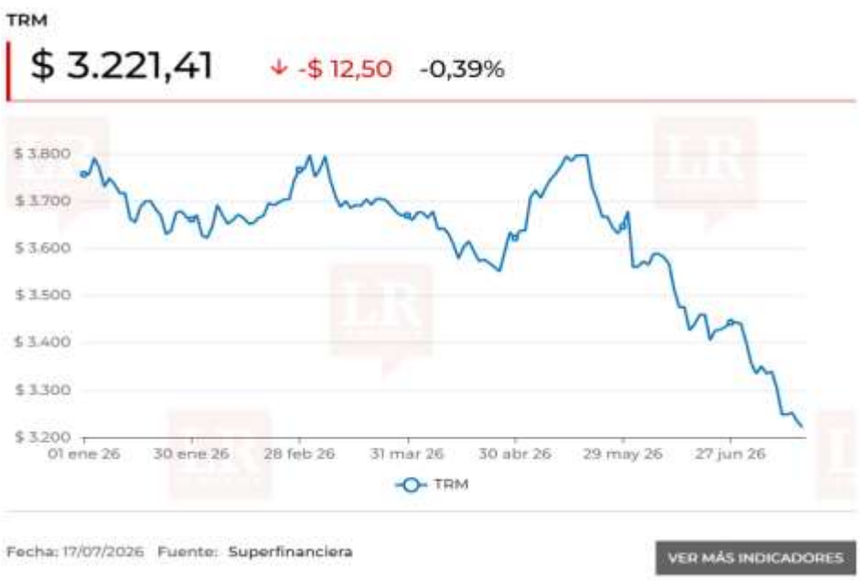
Nota: datos al 30 de enero de 2026.
Fuente: Bloomberg, Data License.

Mientras los inversionistas ponen la lupa sobre las reuniones de los bancos centrales, en medio de la incertidumbre sobre el conflicto en Oriente Medio y las perspectivas del precio del petróleo.

A nivel internacional, el dólar sube impulsado por alza del rendimiento de los bonos. El índice dólar =USD, que compara al billete verde con una cesta de seis destacadas monedas, se estabilizaba a 101,35 unidades, respaldado por un fuerte aumento del retorno de los bonos del Tesoro. En Colombia, la decisión de subir las tasas por parte del Emisor explica el movimiento de la divisa.

El dólar empezó el viernes al alza, mientras que los precios del brent siguen subiendo por las renovadas tensiones entre EE.UU. e Irán. Ayer la divisa estadounidense tocó niveles mínimos del 25 de julio de 2019 al llegar a $3,203.75 y solo está semana registraba una caída superior a los $27.

La divisa cerró en $3.262,24 lo que representó una subida de $40,83 frente a la TRM que para hoy se ubica en $3.221,41. Durante la jornada se realizaron 2.045 transacciones por un valor de US$1.729 millones y registró un nivel mínimo de $3.234 y uno máximo de $3.280. Los expertos señalan que está alza se debe, en parte, a la toma de utilidades de inversionistas.



FUENTE: https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-17-de-julio-de-2026-4438054

A nivel internacional, Mauricio Acevedo, estratega de divisas y derivados de *Corficolombiana*, señaló que las interrupciones de suministro (provocadas por las tensiones geopolíticas entre Estados Unidos e Irán en Oriente Medio) han impulsado al alza los precios del petróleo. Este panorama mantiene en alerta a los mercados globales ante posibles picos inflacionarios derivados del encarecimiento de la energía en los próximos meses.
Este contexto externo se vincula con una coyuntura interna que Felipe Mendoza, analista de *EBC Financial Group*, califica de "vulnerable". Según el experto, las proyecciones económicas del Gobierno, vistas como optimistas y expuestas a choques externos, coinciden con las advertencias del *Banco de Bogotá* sobre una marcada desaceleración para 2026 y 2027. Este escenario podría agravarse debido al ajuste fiscal previsto para el segundo semestre, lo que ejercerá una presión adicional sobre el crecimiento del país.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA (ISE) DANE A MAYO DE 2026.

Introducción:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

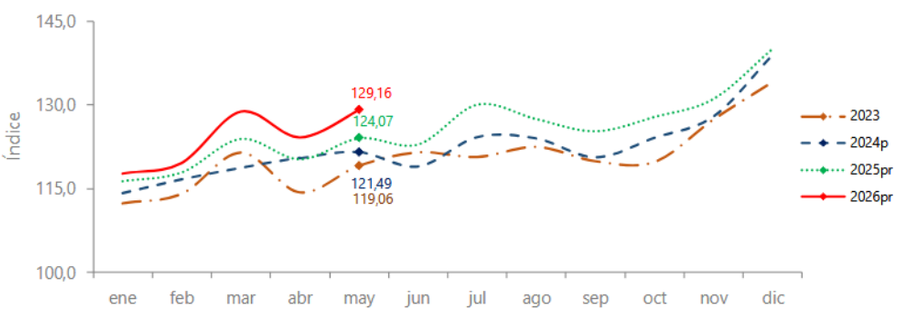
ara el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)



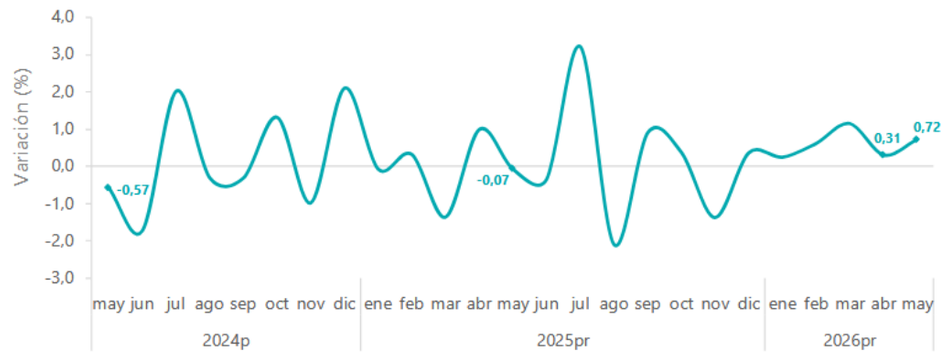
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)

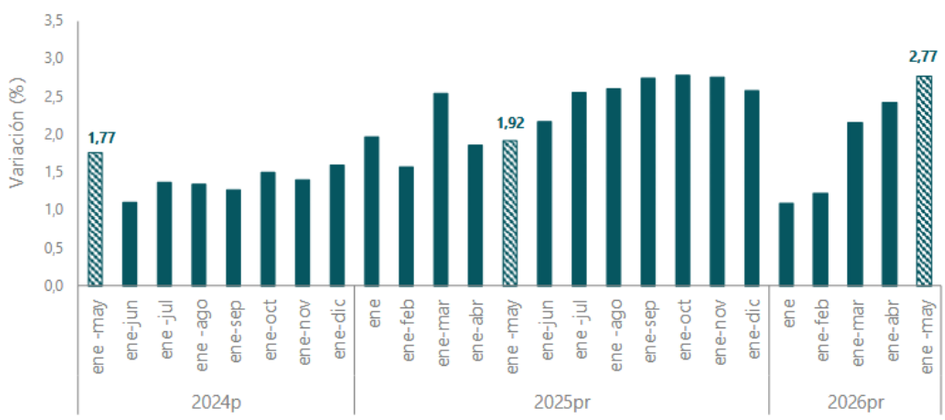


Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
pprovisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf

6. TÉCNICO

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

¿Por qué no realizar un proceso bajo la modalidad de contratación que rige la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y si por el decreto 092 de 2017?

La ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 regulan la contratación estatal bajo las modalidades comerciales y competitivas buscando pluralidad de oferentes, es decir existe una relación comercial a través de procesos asociados a la oferta económica (beneficio con ánimo de lucro), precios del mercado y competencia bajo las modalidades de Selección de mínima cuantía, Selección abreviada de Menor cuantía, subastas públicas y licitaciones públicas, financiando la entidad estatal el Ciento Por ciento (100%) de las actividades a ejecutar.

Al Realizar un proceso competitivo bajo la modalidad del decreto 092 de 2017:

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

1. No realizar un proceso bajo la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sino acogerse al Decreto 092 de 2017, se justifica porque el objeto contractual corresponde a un programa de desarrollo o apoyo social ejecutado mediante una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y no a una compraventa o contrato conmutativo tradicional.
2. Apoyo a programas: Busca impulsar programas de interés público acordes al artículo 355 de la Constitución Política, donde se unen esfuerzos para el beneficio social de una comunidad.
3. Fines de interés público: Permite cumplir metas del plan de desarrollo de forma ágil, priorizando la eficacia, la economía y el impacto social sobre el rigor de una modalidad de selección regida por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2017.
4. Asociación mutua: El proceso no es una simple compra de bienes o servicios, sino una cooperación genuina entre el Estado y una ESAL.
5. Cofinanciación obligatoria: La ESAL debe aportar recursos (dinero o especie), lo que maximiza el presupuesto público disponible.
6. Interés común: Ambas partes trabajan bajo un mismo objetivo social, eliminando la relación adversarial típica de un contrato comercial.
7. No existe un beneficio con ánimo de lucro.
8. Proceso competitivo: Se identifican varias organizaciones idóneas interesadas, la entidad pública tiene la obligación de realizar un proceso competitivo de selección.

7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
2. Que tienen experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
3. Optimización de los recursos: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios, y pueden determinar el beneficio neto o excedente.
4. Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
5. Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
6. Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así: 13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

“ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

9. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…”.

En ese sentido los municipios tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben velar por desarrollar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que la Constitución Política, ha establecido en el artículo primero que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, en sus artículos 70, 71 y 72 le encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder y expresar la riqueza de sus tradiciones culturales y las expresiones populares; por esta razón, las reglamenta y ratifica en la ley 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 3.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala: “(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, la cual fue modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 establece como funciones del Municipio: “(…) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. 4. Planificar el desarrollo económico,

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. 6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. 9. Las demás que señale la Constitución y la Ley (…)".

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que según lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, para realizar convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

el Decreto 092 de 2017 en los presentes artículos manifiesta:

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

En ese sentido La Alcaldía Municipal de Cogua, como lo establece el artículo 2 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, realizará proceso competitivo para celebrar un convenio bajo la modalidad de Convenio de Asociación.

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

El Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Cogua Cundinamarca requiere para la correcta prestación de sus servicios contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…).

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.

Que el término “cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales, turísticas, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

El Festival del Rodamonte fue creado según Ordenanza 010 de 2001, de la Asamblea de Cundinamarca, “***POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO CULTURAL FESTIVAL DE RODAMONTE CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE COGUA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”,*** *evento que se realizará en el mes de agosto y deberá coincidir con el día 23 (fecha de fundación del municipio de Cogua) según calendario para cada año.*

El Festival del Rodamonte, se ha consolidado como un espacio emblemático de encuentro cultural con sede en el Municipio de Cogua, Departamento de Cundinamarca. Su realización ha sido programada tradicionalmente durante el mes de agosto, coincidiendo con el día 23, fecha de fundación del Municipio, lo cual le otorga un significado histórico y simbólico que fortalece el arraigo identitario de la comunidad. A lo largo de los años, este festival se ha convertido en un escenario de participación colectiva, promoción del talento artístico local y regional, así como de preservación de las tradiciones y manifestaciones culturales que son parte del patrimonio inmaterial del municipio. Su permanencia en el tiempo refleja el respaldo comunitario y la voluntad institucional de mantener vivas las expresiones culturales propias, mediante un esfuerzo constante que integra aspectos sociales, educativos, recreativos, económicos y artísticos.

La importancia de continuar con la ejecución del Festival Rodamonte durante el año 2026, en el marco de la conmemoración de los 422 años de fundación de Cogua, radica no solo en el cumplimiento de un mandato histórico y normativo, sino también en la necesidad de ofrecer a la población un espacio de esparcimiento y participación cultural integral, este tipo de eventos permiten materializar los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, al facilitar la participación de la ciudadanía, garantizar el acceso a bienes culturales y fomentar la cohesión social en torno a símbolos que reafirman la identidad local. Así mismo, responden al principio de progresividad en el acceso a la cultura, definido en la Ley 397 de 1997 y sus reformas, particularmente en el artículo 18, que dispone la promoción de festivales, concursos y otras iniciativas culturales como instrumentos para el fortalecimiento de las expresiones culturales locales.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

El Plan de Desarrollo Municipal “Un Legado para Cogua 2024 – 2027” incluye dentro de su eje estratégico de cultura el programa “Cogua territorio de legado cultural”, en el cual se establece de forma expresa la meta de realizar 4 ediciones del Festival Rodamonte durante el periodo de gobierno. Esta meta se inscribe dentro del proyecto “Apoyo, fortalecimiento y promoción de las expresiones culturales del municipio de Cogua”, que contempla como objetivo específico la circulación, apropiación y fomento de bienes y servicios artísticos, así como el fortalecimiento de las capacidades locales para la creación cultural. En tal sentido, el desarrollo del Festival Rodamonte 2026 representa no solo el cumplimiento de una meta institucional, sino también la materialización de un enfoque de política pública cultural que trasciende la mera realización de eventos para convertirse en un proceso continuo de inclusión, visibilización y apoyo a los procesos artísticos de base comunitaria.

El carácter conmemorativo de esta edición del festival, en el marco de los 422 años del municipio, exige una planificación técnica, logística y administrativa acorde con la dimensión del evento y su proyección regional.

La programación prevista incluye actividades de distinta naturaleza, entre ellas encuentros artísticos y académicos, concursos, presentaciones musicales, muestras gastronómicas y manifestaciones de danza, literatura y fotografía, lo cual requiere una infraestructura técnica robusta, personal calificado y un equipo humano con experiencia en producción de eventos culturales de gran formato, en este marco, se prevé la necesidad de contar con escenarios como la concha acústica, la Casa de la Cultura, el parque principal, el escenario deportivo del barrio La Granja y la Villa Olímpica Municipal, donde se concentrarán las actividades de mayor afluencia de público, estos espacios requieren de adecuaciones técnicas como sonido profesional tipo line array, iluminación especializada, plantas eléctricas, pantallas, tarimas, baños portátiles, elementos de seguridad, logística, transporte y personal capacitado para operar dichos equipos.

El evento contará con delegaciones artísticas nacionales e internacionales, que requieren condiciones mínimas de hospitalidad, incluyendo alojamiento, alimentación y transporte interno, también se contemplan acciones de promoción y divulgación del evento a través de medios impresos, digitales y audiovisuales, lo cual implica la producción de material gráfico, piezas informativas, elementos promocionales y contenidos para redes sociales, televisión y radio, pues la diversidad y el alcance de las actividades programadas hacen indispensable una gestión eficiente de los recursos físicos, técnicos y humanos, lo que a su vez exige una articulación interinstitucional entre la administración municipal, los actores culturales del territorio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con la capacidad técnica y administrativa necesaria para llevar a cabo el proceso contractual correspondiente.

La normativa vigente, en particular el Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para la contratación con entidades sin ánimo de lucro cuando se trata de actividades de interés público como las culturales. En este caso, se ha determinado la contratación mediante un proceso competitivo con una ESAL, el cual es el mecanismo más eficiente y pertinente, dado que se ha identificado que existen en el entorno otras entidades que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad operativa para la ejecución integral del Festival Rodamonte. Esta decisión no solo se ajusta al marco legal, sino que garantiza un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos, permitiendo que la administración municipal conserve el rol de supervisión y aseguramiento de la calidad de la ejecución de las actividades, sin incurrir en riesgos operativos o administrativos innecesarios.

En línea con los principios del Plan de Desarrollo, esta modalidad contractual permitirá no solo alcanzar los objetivos institucionales definidos en materia de cultura, sino también generar un impacto positivo en la economía local, mediante la dinamización del comercio, la generación de empleos temporales, la movilización de actores comunitarios y el fortalecimiento de los procesos organizativos alrededor de las expresiones culturales del municipio. En consecuencia, aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros con una ESAL representa una decisión técnica, jurídica y socialmente adecuada, que permite avanzar en la consolidación de una política cultural coherente, sostenible y alineada con el desarrollo territorial de Cogua.

10. POBLACIÓN A BENEFICIAR

La población beneficiaria está conformada por los habitantes del municipio de Cogua, tanto del sector urbano como rural, quienes accederán de manera gratuita a la programación artística, cultural y recreativa desarrollada en el marco del Festival Rodamonte 2026.

De igual manera, serán beneficiarios directos los artistas, agrupaciones culturales, escuelas de formación artística, gestores culturales, artesanos, emprendedores, comerciantes y vendedores informales del municipio que participarán en las diferentes actividades programadas, promoviendo la circulación artística, el fortalecimiento de las manifestaciones culturales y la dinamización de la economía local.

Así mismo, el Festival beneficiará a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, organizaciones comunitarias y visitantes provenientes de otros municipios, fortaleciendo la participación ciudadana, la apropiación del patrimonio cultural, el sentido de pertenencia y la promoción turística del municipio de Cogua.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Tipo	Indicador	Línea base	Meta	Método de medición	Responsable
Producto	Actividades artísticas, culturales y recreativas desarrolladas durante el Festival Rodamonte 2026.	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Realizar cuarenta y tres (43) actividades conforme a la programación oficial del festival.	Verificación del cronograma ejecutado frente a la programación aprobada.	Supervisor del convenio.
Producto	Ejecución integral de los componentes técnicos, logísticos y administrativos requeridos para el desarrollo del festival.	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Cumplimiento del 100 % de las obligaciones técnicas, logísticas y administrativas previstas en el convenio.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio mediante la revisión de las condiciones técnicas, las actas de ejecución, los informes presentados por la ESAL y la validación realizada por el supervisor durante el desarrollo del festival.	Supervisor del convenio.
Resultado	Participación ciudadana en las actividades del Festival Rodamonte 2026	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Alcanzar una participación aproximada de treinta mil (30.000) asistentes durante el desarrollo del festival.	Consolidación de registros de asistencia y estimaciones realizadas durante el evento.	Supervisor del convenio.
Resultado	Participación de artistas y agrupaciones culturales en la programación oficial del festival.	El convenio se encuentra en etapa precontractual; por tanto, las actividades objeto del mismo no han iniciado su ejecución.	Garantizar la participación de aproximadamente cinco mil (5.000) artistas individuales e integrantes de agrupaciones culturales, conforme a la programación aprobada.	Verificación de la programación ejecutada y de los registros de participación.	Supervisor del convenio.

11. ANALISIS TÉCNICO DE LA DEMANDA

Estudio Microeconómico sobre el sector

El análisis microeconómico del sector permite comprender la estructura del mercado relevante en el cual se desarrollará el presente proceso, así como el comportamiento de los agentes que participan en la provisión de servicios recreativos, culturales, logísticos, operativos y de apoyo requeridos para la ejecución de actividades de bienestar social dirigidas a la comunidad del municipio de Cogua, en este caso, el estudio no se orienta a un mercado de suministro simple de bienes o a la prestación aislada de un servicio individual, sino a un mercado de operadores con capacidad

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

para integrar de manera simultánea y coordinada múltiples componentes técnicos, logísticos y funcionales, necesarios para la materialización de jornadas masivas de carácter comunitario, institucional y social.

A diferencia del análisis macroeconómico, que examina variables agregadas como inflación, crecimiento sectorial o comportamiento general de precios, el enfoque microeconómico se concentra en los elementos que determinan la operación efectiva del mercado específico del proceso: la estructura de la oferta, la intensidad de la competencia, la disponibilidad de recursos, la especialización del talento humano, la capacidad de coordinación de servicios concurrentes, la organización administrativa del operador y la aptitud real para ejecutar los eventos en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia técnica, en el presente proceso, esta aproximación es especialmente relevante, dado que el objeto exige la concurrencia organizada de servicios recreativos, artísticos, logísticos, sanitarios, alimentarios y operativos dentro de una misma estructura de ejecución.

Desde esta perspectiva, el mercado en el cual se ubica el presente proceso está compuesto principalmente por ESALES con experiencia, idoneidad en producción y operación de eventos de integración social, recreación comunitaria, actividades culturales y jornadas institucionales con alta afluencia de público, se trata de un mercado en el que no basta con acreditar la disponibilidad de un solo servicio, como sonido, alimentación o alquiler de espacios, o de suministro de bienes, sino que se requiere demostrar capacidad de integración operativa, es decir, aptitud para coordinar de manera eficaz diversos recursos y servicios especializados en función de un resultado único: la realización efectiva y segura de las actividades programadas por la Entidad.

En términos microeconómicos, ello implica que el oferente potencial debe reunir, como mínimo, varias condiciones concurrentes: capacidad de estructuración logística, disponibilidad de equipos y recursos físicos, acceso a personal especializado, experiencia en manejo de público, suficiencia administrativa para planear y ejecutar varias líneas de servicio al mismo tiempo y soporte operativo para atender contingencias, por tal razón, el mercado relevante no se caracteriza por la participación de oferentes puramente especializados en un solo nicho, sino por operadores con capacidad de articulación multiservicio que puedan integrar mediante su propia organización todos los componentes requeridos para la ejecución integral del objeto.

Bajo esa lógica, el mercado del presente proceso puede desagregarse técnicamente en varios bloques funcionales interdependientes:

Operadores recreativos, culturales y de entretenimiento

Corresponden a las personas jurídicas o naturales con experiencia en diseño, instalación, operación y supervisión de eventos, presentaciones artísticas, espectáculos culturales, ambientación y dinámicas de integración comunitaria, en este grupo se ubican aquellos operadores que cuentan con inventario propio o acceso garantizado a estructuras de entretenimiento, shows musicales, agrupaciones artísticas y demás componentes asociados al esparcimiento y la interacción social, estos agentes constituyen el núcleo funcional del proceso, dado que el objeto se centra precisamente en la ejecución de jornadas recreativas, culturales y de bienestar.

Operadores logísticos y de producción técnica

Este segmento comprende a quienes tienen capacidad para gestionar el soporte técnico y operativo de los eventos, incluyendo sonido, plantas eléctricas, mobiliario, señalización, control de acceso, organización de flujos de ingreso y salida, transporte de equipos, montaje, desmontaje, adecuación de espacios y apoyo operativo general, se trata de un componente determinante en la estructura del mercado, puesto que una parte sustancial del valor económico y de la complejidad técnica del proceso depende de la correcta articulación de estas actividades, en términos microeconómicos, estos operadores aportan capacidad instalada, tiempos de respuesta, eficiencia de coordinación y confiabilidad operativa, factores que inciden directamente en la calidad final de la ejecución.

Prestadores de servicios alimentarios complementarios

Aunque el objeto principal del proceso no es la alimentación, las especificaciones técnicas sí incorporan componentes alimentarios relevantes, como refrigerios, hidratación y controles sanitarios asociados a su preparación, almacenamiento, empaque, distribución y entrega, por ello, el mercado también integra operadores o proveedores con capacidad para atender la producción y suministro de alimentos en eventos masivos, bajo condiciones de inocuidad, logística de distribución, cadena de conservación, empaque individual y verificación sanitaria, este componente tiene naturaleza accesoria dentro del proceso, pero su adecuada prestación resulta indispensable para la calidad integral del evento y para la satisfacción efectiva de los asistentes.

Talento humano especializado

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Uno de los factores más relevantes en la estructura microeconómica del proceso es la composición del talento humano requerido, la ejecución exige personal con perfiles diferenciados y funciones específicas, entre ellos ingenieros o técnicos de sonido, personal en el manejo de alimentos, personal logístico, personal de apoyo operativo, artistas, músicos, conductores, coordinadores de evento, personal profesional en el juzgamiento de eventos deportivos, esta estructura evidencia que el mercado relevante es intensivo en servicios y en mano de obra especializada, y que la capacidad real del operador no depende únicamente de equipos o insumos, sino de la disponibilidad, coordinación y permanencia de personal idóneo durante las diferentes fases de ejecución.

Desde la perspectiva de la competencia, el presente mercado presenta pluralidad potencial de oferentes, pero con una competencia que no se agota en el precio. En este sector, la rivalidad entre operadores depende también de variables como:

- Capacidad de montaje y respuesta en tiempos reducidos.
- Disponibilidad efectiva de equipos, atracciones y estructuras.
- Experiencia acreditable en eventos de alta concurrencia.
- Capacidad para operar simultáneamente varios componentes del evento.
- Suficiencia del personal técnico y logístico.
- Cumplimiento de condiciones de seguridad, sanidad y accesibilidad.
- Confiabilidad en la entrega oportuna de todos los elementos requeridos.
- Capacidad para atender contingencias y ajustes operativos durante la ejecución.

Por ello, desde un enfoque microeconómico, la comparación entre postulaciones no puede basarse exclusivamente en el valor económico ofrecido, sino en la capacidad estructural del operador para transformar recursos diversos en una prestación integral, coordinada y verificable, conforme a las exigencias técnicas del proceso.

En cuanto a la formación de costos, el mercado relevante está determinado por una combinación de costos fijos y variables. Entre los costos fijos pueden identificarse la estructura administrativa, la disponibilidad de coordinación general, la logística previa, la planeación operativa, los costos de alistamiento, las visitas técnicas, el transporte base de equipos y la organización documental, entre los costos variables se encuentran el alquiler de espacios, el transporte efectivo de estructuras y personal, la operación, los refrigerios e hidratación, el personal por jornada, la producción técnica, el combustible, la energía temporal, la atención prehospitalaria, los recordatorios, el aseo, el manejo de residuos y los demás consumos asociados a cada evento. Este modelo de costos explica por qué las diferencias entre propuestas pueden obedecer no solo a márgenes comerciales, sino también a distintos niveles de capacidad instalada, eficiencia operativa, estructura organizacional y forma de integración de servicios.

Adicionalmente, el mercado de estos servicios presenta una sensibilidad particular frente a variables como la temporalidad, la concentración de demanda en ciertas fechas conmemorativas, la disponibilidad de escenarios, la programación simultánea de eventos en otros, la contratación de personal eventual, la logística de transporte y el acceso a proveedores especializados, ello implica que la capacidad de respuesta del operador no depende únicamente de su experiencia histórica, de su idoneidad, sino también de su aptitud real para asegurar disponibilidad efectiva de recursos en la fecha concreta de ejecución, en términos microeconómicos, esto significa que la oferta relevante debe analizarse no solo por su existencia formal en el mercado, sino por su capacidad cierta de movilización y ejecución en las condiciones específicas del proceso.

También debe considerarse que la demanda institucional que soporta este proceso no es una demanda ordinaria de mercado privado, sino una demanda pública con finalidades de interés general, asociada al bienestar social, la integración comunitaria, la promoción de derechos y el desarrollo de actividades de participación y reconocimiento dirigidas a población priorizada, esto introduce exigencias adicionales de trazabilidad, control, soportes documentales, supervisión, cumplimiento técnico, enfoque diferencial y responsabilidad en la ejecución, las cuales restringen la oferta efectiva a entidades con organización suficiente para responder no solo desde la operación material del evento, sino también desde la gestión administrativa y contractual del mismo.

En conjunto, estos factores permiten concluir que el presente proceso se inserta en un mercado activo, especializado, heterogéneo y de integración multiservicio, en el cual participan entidades con diferentes niveles de capacidad, pero donde solo una parte de la oferta potencial cuenta realmente con la combinación de experiencia, estructura operativa, talento humano, soporte administrativo y recursos técnicos suficientes para ejecutar integralmente el objeto, por ello, la estructuración del proceso debe conservar condiciones técnicas claras, proporcionales, verificables y alineadas con la complejidad real de la operación, de manera que la comparación entre propuestas permita identificar a la entidad que acredite mayor capacidad efectiva para desarrollar las actividades programadas con calidad, oportunidad, seguridad, cobertura, inclusión y suficiencia operativa.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Las características técnicas del proceso se encuentran determinadas por la naturaleza del objeto a desarrollar, el cual corresponde a la planeación, organización y ejecución de actividades de carácter recreativo, cultural y de bienestar social, el cual comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para llevar cabo las siguientes actividades, eventos y/o proyectos: Brigada de Salud, archivo histórico digital y documental, semana de la juventud, semana cultural, día del campesino, ferias ganaderas y feria equina, cabalgata, festival tradicional turístico y agropecuario y festival tradicional Villapinzón se viste de luces.

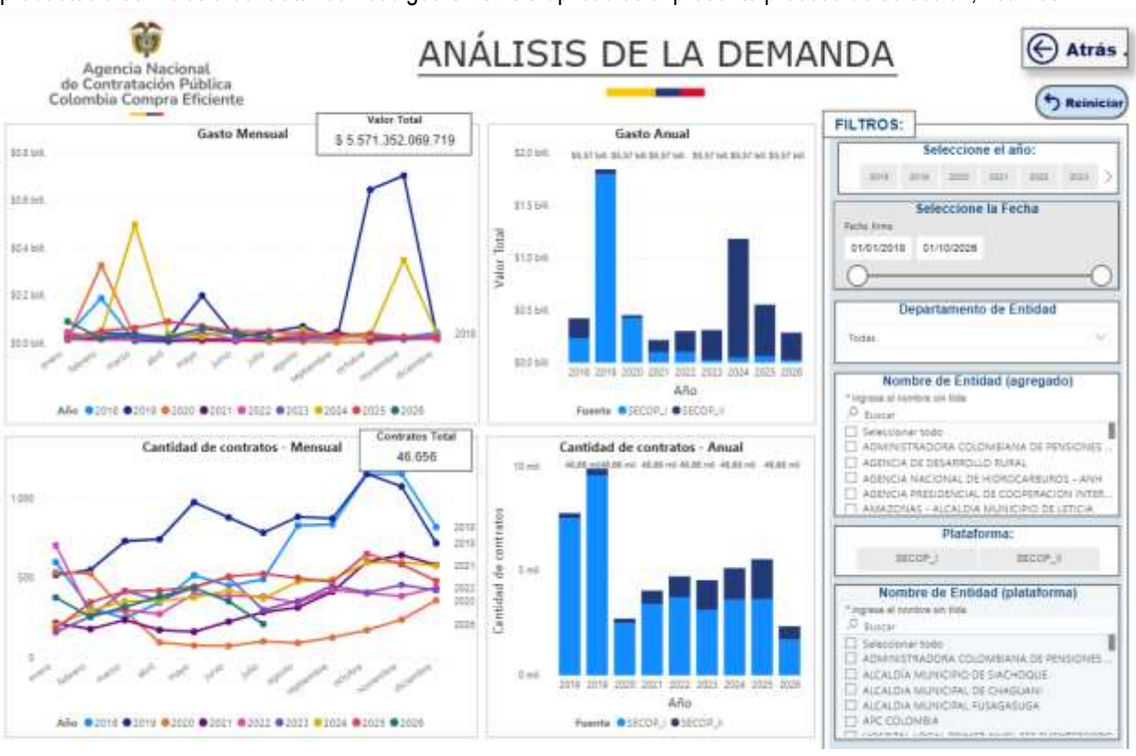
En este contexto, el componente técnico no se limita a la provisión aislada de bienes o a la contratación separada de servicios individuales, sino que comprende una operación integral que articula recursos humanos, logísticos, técnicos, recreativos, sanitarios, artísticos y operativos, así como de bienes bajo una lógica de ejecución concurrente y coordinada.

Desde la perspectiva técnica, el proceso debe analizarse en varios planos concurrentes. En primer lugar, un plano recreativo y cultural, relacionado con la disposición de zonas lúdicas, atracciones, espectáculos artísticos, ambientación y actividades de integración social, en segundo lugar, un plano logístico-operativo, vinculado con montaje, desmontaje, transporte, adecuación de espacios, control de ingreso, operación en sitio, suministro eléctrico y coordinación general, en tercer lugar, un plano sanitario y asistencial, asociado al manejo higiénico de los alimentos, las condiciones de salubridad en la entrega de refrigerios, la disposición de unidades sanitarias, el aseo del lugar, la atención prehospitalaria y la gestión de riesgos durante el evento, en cuatro lugar, la entrega de elementos para el reconocimiento y bienestar social de la comunidad. Finalmente, un plano de control y trazabilidad, relacionado con soportes de ejecución, evidencia de cumplimiento, control de entregas, supervisión técnica y verificación de las obligaciones derivadas del proceso.

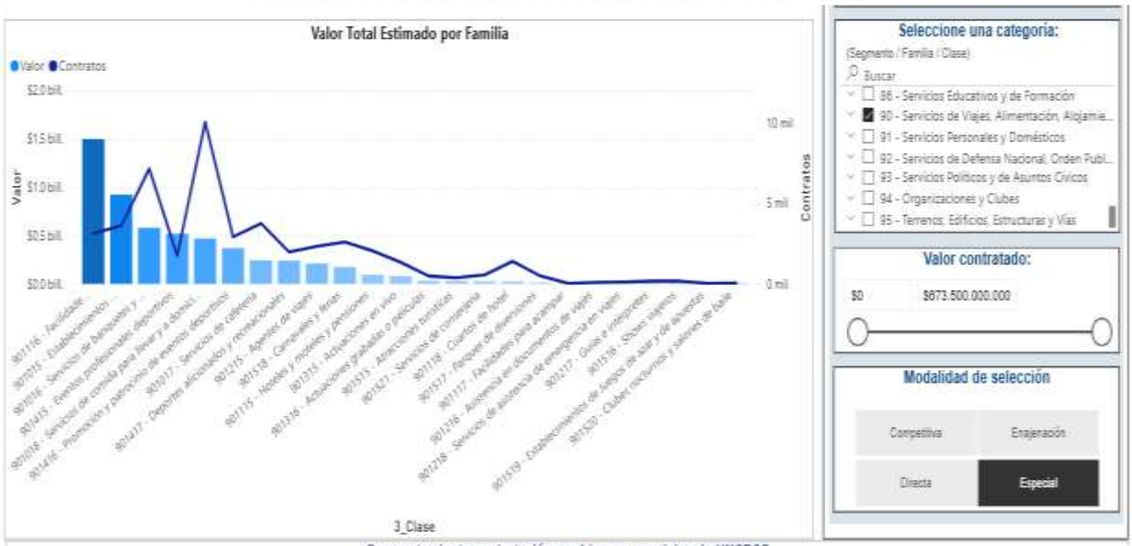
Así las cosas, el componente técnico del proceso exige que la Entidad estructure condiciones claras y verificables en materia de capacidad operativa, suficiencia logística, calidad de los servicios, disponibilidad del equipo humano, control sanitario, gestión del riesgo, experiencia específica en eventos comunitarios e integración efectiva de todos los componentes requeridos, esta aproximación es coherente con la complejidad del objeto, puesto que permite valorar la real capacidad de las entidades interesadas para ejecutar jornadas masivas con enfoque social, recreativo y cultural, bajo criterios de calidad, seguridad, inclusión, oportunidad y adecuada atención a la población beneficiaria.

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de la oferta y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

Se consultó en el SECOP las estadísticas correspondientes a las contrataciones en las cuales se identificaron los productos o servicios a contratar con códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección, veamos:



ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3675	$272.991.990.742	4,90%	6023	$374.198.595.513	6,72%	1711	$396.783.055.206	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1186	$28.441.894.934	0,51%	1504	$1.353.525.596.856	24,29%	353	$27.333.920.379	
9014 - Deportes comerciales	516	$30.958.653.563	0,56%	685	$49.657.859.619	0,89%	251	$16.691.593.682	
9015 - Servicios de entretenimiento	1735	$70.144.463.562	1,26%	880	$38.043.924.825	0,54%	141	$5.260.056.173	
9012 - Facilitación de viajes	432	$18.862.709.688	0,34%	407	$29.331.821.105	0,53%	147	$5.611.417.849	
9013 - Artes interpretativas	203	$1.834.968.105	0,03%	373	$6.863.324.962	0,12%	104	$1.178.208.137	
Total	7747	$423.234.680.594	7,60%	9872	$1.843.621.122.880	33,09%	2707	$452.858.251.436	



ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017



HISTÓRICO DE CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETO SIMILAR A CONTRATAR

En Colombia existen ESALES que pueden proveer bienes y servicios, como proveedores el cuales son participes esenciales de la compra y la Contratación pública. La política pública del Estado materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del Mundo.

La Información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, así como la idoneidad de las ESALES, para el efecto en el Municipio de Cogua Cundinamarca, analizó el bien o servicio y cantidades que requieren adquirir en comparación con vigencias anteriores y Municipios cercanos, encontrándose que para el Municipio de Cogua ha prevalecido el procedimiento de Selección para entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante un proceso competitivo, en varios procesos en diferentes periodos fiscales, para el caso de otros Municipios se evidencia que se han adelantada procesos similares.

Teniendo en cuenta, hay ESALES que se encuentran inscritos y habilitados en las diferentes cámaras de comercio a nivel nacional para realizar convenios por el Municipio de Cogua en concordancia con lo enunciado en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples personas de denominación jurídica ESALES, con experiencia e idoneidad, en la capacidad de proveer bienes y servicios permitiendo mayor participación de oferentes dentro del proceso de selección, de acuerdo al análisis de demanda por parte de la entidad y de las entidades que puedan proveer dichos bienes y servicios.

Los principales agentes demandantes de servicios relacionados con la planeación y ejecución de actividades relacionadas con la promoción y activación del patrimonio en Colombia son las entidades estatales.

Por lo anterior, y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, es importante para el Municipio de Cogua conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para las entidades.

Por tal razón, se procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), que ha realizado el Municipio de Cogua, determinando la modalidad, en este sentido se observa:

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

ENTIDAD: ALCALDIA DE COGUA – CUNDINAMARCA

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
343-2025	ALCALDIA DE COGUA	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL RODAMONTE 2025 EN COGUA, CUNDINAMARCA	$701.660.309
ESAL-012-2024	ALCALDIA DE COGUA	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR	$629.987.402

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

			ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL RODAMONTE 2024 EN COGUA, CUNDINAMARCA	
244-2022	ALCALDIA DE COGUA	DECRETO 092 - 2017	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACION DEL XXII FESTIVAL DEL RODAMONTE COGUA 418 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE COGUA	$234.424.466
257-2023	ALCALDIA DE COGUA	DECRETO 092 - 2017	CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DEL XXIII FESTIVAL DEL RODAMONTE COGUA 419 AÑOS, EN EL MUNICIPIO DE COGUA	$380.721.999

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:

No. PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
IMCTT-ESAL-001-2026	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS 423 DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EVENTO VIERNES DE INTEGRARTE DE LA VIGENCIA 2026, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2021 Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027	$857.905.310
IP-003-2026	MUNICIPIO DE LA PEÑA	DECRETO 092 - 2017	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCIÒN DEL TURISMO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES DEL AÑO 2026 EN LA PEÑA CUNDINAMARCA	$626.662.029
PC-002-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, CON EL FIN DE PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER RECREATIVO, CULTURAL Y DE BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ Y EL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA	$529.998.630
CONV-ESAL-005-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	DECRETO 092 - 2017	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA	$1.219.746.952
CONV-ESAL-001-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ	DECRETO 092-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PSICOSOCIALES, NUTRICIONALES Y PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2024	$1.713.441.963

12. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en el objeto del presente objeto, el municipio busca fortalecer la identidad de sus habitantes y generar acciones encaminadas a promover la transformación de imaginarios, representaciones sociales, y patrones culturales, así como fomentar, visibilizar y agenciar prácticas culturales, manifestaciones artísticas y patrimoniales en desarrollo de los diferentes programas a activar a cargo de las diferentes dependencias de la alcaldía. En este sentido, permitiendo la promoción, apropiación, circulación y creación de diferentes actividades que favorecen la instalación de herramientas que promuevan la participación de la comunidad en general con la administración municipal.

Teniendo en cuenta el artículo 2º y/o el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 si bien es cierto que en efecto existen entidades privadas con ánimo de lucro y otras entidades sin ánimo de lucro para el mismo servicio, por lo cual se va a adelantar un proceso competitivo que teniendo en cuenta la estructura de aportes de una ESAL esto constituye un esfuerzo conjunto de la ejecución de un programa un proyecto o un evento que tenga índole social, cultural recreativo deportivo. Se debe tener en cuenta los aspectos relacionados de los posibles proveedores del servicio identificados como ESAL bien sea de conformidad con el artículo 2º y/o el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 que señalan lo siguiente:

“Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.
B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato
C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Para la selección del asociado que ejecute el presente proceso se tendrá en cuanta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, así:

“ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos,”

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas cuya muestra corresponde a procesos de selección con objetos similares en entidades estatales del Departamento de Cundinamarca, podrían indicarse como posibles oferentes los siguientes:

- INVERSIONES HOGAR E HIGIENE LTDA
- COMERCIAL S.A.S
- FUNDACIÓN VILLA CLAUDIA
- FUNDACIÓN CANITAS SALUDABLES
- FUNDACIÓN FUNPADER
- FUNPET
- FUNDACIÓN 2030
- FUNDACIÓN CREAMOS FUTURO
- DSANCOL ORG
- FUNDANACER
- ONG FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROGRESO DEL NORTE DE SANTANDER
- COLSUBSIDIO
- FUNDEPROGRESO

Se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

De conformidad con normas aplicables al presente convenio se puede observar que el objeto a desarrollar corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan municipal de desarrollo además se busca dotar a los beneficiarios de las herramientas adecuadas que permitan el control pertinente.
La forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

13. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para el análisis de la oferta y establecer precios de acuerdo al mercado de bienes y servicios, La Alcaldía Municipal de Cogua, solicitó cotizaciones a personas jurídicas donde se recibió varias cotizaciones, esto con el fin de expedir el certificado de disponibilidad presupuestal y los rubros a afectar y comprometer para la presente ejecución como parte del convenio.

De igual forma, revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas, inscritas y renovadas más de 86.300 ESALES con la capacidad de ejecutar bienes y servicios de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, dando la posibilidad de determinar que existe pluralidad de oferentes en este sector, que ofrecen servicios similares, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

En ese orden, la Entidad tiene conocimiento de la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor promedio del bien que se define en el presente estudio de sector, y de esta manera definir el proveedor del servicio que requiere la Entidad, a efectos de satisfacer la necesidad del servicio que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

De acuerdo con lo anterior, y analizada la información obtenida por la Alcaldía Municipal de Cogua, en el siguiente cuadro se muestra el comparativo de tres de las ofertas planteadas que presentaron los menores costos y el resultado final por ítem, donde se muestra el valor promedio que define el monto total, determinado así el presupuesto oficial de la Entidad, sobre el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el trámite respectivo.

Es necesario aclarar, que este estudio de mercado se realiza teniendo en cuenta el presupuesto total, incluyendo los aportes del de la Alcaldía Municipal de Cogua.

Para efectos de comparabilidad, la información fue depurada y organizada por evento, ítem, actividad, cantidad y unidad de medida, verificando que las cotizaciones respondieran a las condiciones funcionales y técnicas previstas en las especificaciones del proceso.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

Ventajas comparativas al contratar con la Entidad sin ánimo de lucro:

La Entidad sin ánimo de lucro cuenta con ventajas comparativas para atender a la comunidad, ante otras entidades de la misma naturaleza u otras entidades del sector privado debido a:

- **Eficiencia**: al contar con la capacidad de lograr el efecto deseado o el objetivo propuesto, con el mínimo de recursos posibles o en el menor tiempo posible.

- **Eficacia**: al contar con la capacidad de lograr un efecto deseado o esperado en las contrataciones ya realizadas con entidades del estado; esto ha sido demostrado en virtud de los contratos similares que han realizado con otras entidades del estado, donde se denota su capacidad y cumplimiento.

- **Economía**: al contratar con la entidad sin ánimo de lucro, se obtiene un beneficio económico debido que el aporte de la entidad contribuye al cumplimiento de los fines propuestos y las actividades propias de lo que se pretende desarrollar en beneficio de la comunidad. Gestión del riesgo: al contar con la idoneidad y una vasta experiencia en el tipo de actividad requerida, se asegura el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo e igualmente disminuye el riesgo de incumplimiento por parte del asociado.

- Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad sin ánimo de lucro se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad.

- La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad sin ánimo de lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad.

Las ventajas al realizar el convenio con la Entidad Sin Ánimo de Lucro se fundamentan en su objeto social concordante con las actividades que requiere el municipio, el manejo de los recursos que se la han encomendado, el aporte efectivo que realiza en virtud de su cumplimiento contractual, además de su amplia experiencia que relaciona y certifica, generando de esta manera una manera de proveer que los riesgos serán bajos; sin embargo la mitigación de los mismos se realizará con las debidas garantías, generando de esta manera el cumplimiento de las actividades y una labor beneficiosa para la comunidad

La reducción significativa de los costos cuando se contrata con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, frente a otra entidad privada, se denota debido a los aportes realizados por la misma, la competitividad entre estas entidades que genera propuestas más ventajosas para el municipio obteniendo mejores precios y mayores aportes, al igual que genera eficacia y efectividad para satisfacer la necesidad prevista, sin sacrificar el bienestar ni el objetivo principal que beneficiara la comunidad

El Municipio de Cogua realizó un análisis donde contactó a varias Entidades Sin Ánimo de Lucro que contaran con el objeto social acorde y coherente con las actividades del municipio de acuerdo con el objeto que se pretende contratar; se solicitó cotizar precios del mercado y así mismo fue solicitado el aporte mínimo de 30% a cada una de ellas para el cumplimiento del programa previsto en el plan de desarrollo en observancia del nuevo decreto 092 de 2017; sin que alguna de ellas ofreciera el porcentaje solicitado o se allegara cotización alguna.

Así mismo, para determinar el valor de cata ítem de bienes y servicios de las actividades a proveer para determinar los valores de los aportes de la Alcaldía Municipal de Cogua y de los aportes mínimos de la ESAL a participar, la Administración Municipal, contactó con diferentes entidades (Personas naturales y jurídicas y ESALES) a través de correo institucional, donde se allegaron tres cotizaciones de los señores: INVERSIONES SOLUTEK SAS, FINANCIAL MAGNEGEMENT Y FR ASESORIAS & SERVICIOS S.A.S. lo cual se encuentra evidenciado en los documentos que hacen parte del presente estudio y de los cuales se logró establecer el valor comparativo para determinar los valores y poder establecer el presupuesto oficial (aportes Alcaldía Municipio de Cogua) y de los aportes mínimos a realizar por parte de las ESALES. para realizar el presupuesto oficial.

Por lo tanto, para determinar el valor de las actividades, bienes y servicios a proveer, la Administración Municipal realizó el respectivo estudio de mercado a través de cotizaciones para lo cual se tomará el valor promedio del aporte del municipio

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, para el cálculo del presupuesto oficial aplica la siguiente formula: **PO=P1+P2+P3/3**

NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA	VALOR DE LA COTIZACION
COTIZACION 1: INVERSIONES SOLUTEK SAS	$ 769.791.192,00
COTIZACION 2: FINANCIAL MAGNEGEMENT	$ 784.637.887,00
COTIZACION 3: FR ASESORIAS & SERVICIOS S.A.S.	$ 701.505.449,00

Donde:

PO= Presupuesto oficial

PO= ($769.791.192,00 + $701.505.449,00 + $784.637.887,00) / 3

PO= $ 751.978.176,00

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Por lo que el presupuesto oficial del municipio es de: **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($751.978.176,00).**

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A DESARROLLAR – CONDICIONES TÉCNICAS

El presente convenio tiene por objeto conmemorar la celebración del aniversario del municipio y el FESTIVAL DE RODAMONTE EN EL MUNICIPIO DE COGUA en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ordenanza 010 de 2001, de igual manera permitir que la comunidad participe activamente en la realización de eventos que brindan espacios de esparcimiento, integración familiar, desarrollo económico y transmisión de tradiciones, para de esta manera fortalecer la cultura, identidad y patrimonio territorial.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, La Alcaldía del Municipio de Cogua, Aportará un valor total en recursos por valor de $ 751.978.176,00 Pesos y aporte mínimo de la ESAL por valor de $50.000.000,00 Pesos que sustenta en las siguientes condiciones técnicas y valores. Valores promedios de las cotizaciones presentadas y que se encuentran justificadas y anexas al presente estudio del sector ". Calores promedios que se describen a continuación:

Para la adecuada ejecución del Festival del Rodamonte, se deben desarrollar las siguientes actividades:

Aporte de la Alcaldía Municipio de Cogua

COTIZACIÓN PRECIOS - APORTE MÍNIMO ALCALDÍA MUNICIPIO DE COGUA								
SERVICIOS DE LOGÍSTICA, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y SUMINISTROS CONCHA ACÚSTICA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA		VALOR TOTAL
1	SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA POR DÍA - SONORIZACIÓN: Servicio sonido line array para tarima principal: CABINAS PARA SALA; 10 módulos activos a 3 vías de 1500 watts con un spl 132 db a un mts, Sistema R-Net para control de sistema array, 4 Bajos dobles de 2400 watts c/u, 1 Consola digital de mínimo 48 canales x 14 envíos, 1 Snak con subsnak de 40x16 canales y 45x5 m, 2 Rack de potencias con capacidad para 30.000 watts para bajos, 2 cerebro Procesador para cortes de frecuencias. MONITOREO: 4 Monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a un metro, 2 Monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a m, 2 Bajos dobles de 2400 watts, en L-R siefield, 2 Medios altos doble parlante de 15" de 1500 watts para siefield en L-R, 2 Monitores para BRASS de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a m. ACCESORIOS: Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, 2 Micrófonos inalámbricos de mano, 3 Rack de cables XLR, 1 Rack de bases para micrófono (40 unidades), 18 Cajas directas, 1 Snake o medusa de 16 canales, 2 Estación de corriente con 3 parciales de 50 mtrs respectivos distribuidores, 1 estación de corriente de 50 mts, Todo con sus respectivos procesos. Ingeniero de sonido.	Dia	6	$ 5.830.000,00	$ 34.980.000,00	0%	$ -	$ 34.980.000,00
2	SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PRODUCCIÓN TECNICA - BACKLINE POR DÍA: Servicios de amplificador para guitarra por día de marca reconocida; Amplificador para bajo 4x10, y/o aditamentos solicitados por los artistas.	Dia	4	$ 1.452.000,00	$ 5.808.000,00	0%	$ -	$ 5.808.000,00
3	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA - ILUMINACIÓN POR DÍA: Servicios de iluminación compuesta por 6 Cabezas Móviles Beam 7r, 12 Pares led 18 watts 6 in 1, 2 Blinder Led x 4 bombillas, 1 Cámara de humo, 1 Consola digital con controlador de luces. Todo con su debidos procesos y operación.	Dia	6	$ 1.958.000,00	$ 11.748.000,00	0%	$ -	$ 11.748.000,00
4	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA - PROYECCIÓN VIDEO POR DÍA: Servicio de pantalla back led Pitch 3,9 mm de 5 x 3 mts 115 m2 para distribución en el escenario, 3 Procesadores de video, 1 Circuito cerrado de televisión, 2 Servidores de Video, 1 cámara de video, sistema completo de punto fijo con computadores y procesos suficientes para su buen uso.	dia	6	$ 3.938.000,00	$ 23.628.000,00	0%	$ -	$ 23.628.000,00
5	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - PUENTES ESTRUCTURALES POR DÍA: Servicios de infraestructura temporal por día: Servicios de 2 Puentes en aluminio estructural truss 30/30 a 6 m de altura, 9 m de ancho. Para colgado de sonido e iluminación, Puente en aluminio estructural truss 30/30 a 4 m de altura, 6 m de ancho. Para colgado de pantallas e iluminación.	Día	6	$ 4.730.000,00	$ 28.380.000,00	0%	$ -	$ 28.380.000,00
6	SERVICIOS LOGÍSTICOS - GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR DÍA: Servicios de generación y distribución por planta eléctrica de mínimo 50 kva ultrainsonora, con operario de tiempo completo, turno de operación diario de 10 horas.	Día	6	$ 1.749.000,00	$ 10.494.000,00	0%	$ -	$ 10.494.000,00
7	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - BAÑOS PORTÁTILES: Servicio de baños químicos portátiles con capacidad de mínimo 350 usos por día, que cuente con inodoro, tanque de almacenamiento químico	Unidad	32	$ 368.500,00	$ 11.792.000,00	0%	$ -	$ 11.792.000,00

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

	biodegradable, suministro de papel higiénico, orinal, papelera, rejillas de ventilación. Incluye transporte, mantenimiento, funcionamiento y administración. La distribución por cantidad y lugar a ser ubicados y días a prestar el servicio será suministrada por la supervisión de la entidad contratante.							
TOTAL								**$126.830.000,00**

SERVICIOS DE LOGISTICA, PRODUCCIÓN TÉCNICA Y SUMINISTROS PARQUE PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA		VALOR TOTAL
8	SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA POR DÍA - SONORIZACIÓN: Servicios de sonido line array: CABINAS PARA SALA; 8 módulos activos a 3 vías de 1500 watts con un spl 132 db a un mts, Sistema R-Net para control de sistema array, 4 Bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be, 1 Consola digital de mínimo 16canales x 6 envíos, 1 Snak con subsnak de 40x16 canales y 45x5 m, 2 Rack de potencias con capacidad para 12.000 watts para bajos, 1 cerebro Procesador para cortes de frecuencias. MONITOREO: 4 Monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a un metro, ACCESORIOS: Set de micrófonos (15) para voces, kit de batería, instrumentos, 2 Micrófonos inalámbricos de mano, 1 Rack de cables XLR, 1 Rack de bases para micrófono (15 unidades), 18 Cajas directas, Micrófonos inalámbricos, 1 Snake o medusa de 16 canales, 1 Estación de corriente con 3 parciales de 50 mtrs respectivos distribuidores. Todo con sus respectivos procesos	Día	1	$ 5.005.000,00	$ 5.005.000,00	0%	$ -	$ 5.005.000,00
9	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - PUENTE ESTRUCTURAL POR DÍA: Servicios de Puente en truss 30/30. 6 m de ancho a 4 metros de altura con elevador. Servicio por día	Día	1	$ 1.276.000,00	$ 1.276.000,00	0%	$ -	$ 1.276.000,00
10	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA - PROYECCIÓN VIDEO POR DÍA: Servicios de pantalla back led Bakó Pitch 3,9 mm de 4 x 3 mts 115 m2 para distribución en el escenario, 3 Procesadores de video, 1 Circuito cerrado de televisión Black Magic Design, 2 Servidor de Video, 1 cámara de video. Sistema completo de punto fijo con computadores y procesos suficientes para su buen uso.	Día	1	$ 3.520.000,00	$ 3.520.000,00	0%	$ -	$ 3.520.000,00
11	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - CARPA TARIMA: Servicios de carpa tarima tipo hangar de 6m x6m. En lona blanca reforzado con laterales, tarima modular con estructura reforzada, tableros en madera faldón completo y escalera de acceso. Elevable de 1.00 a 1,30 mts.	Día	1	$ 2.750.000,00	$ 2.750.000,00	0%	$ -	$ 2.750.000,00
12	SERVICIOS LOGÍSTICOS - GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR DÍA: Servicios de generación y distribución por planta eléctrica de mínimo 50 kva ultrainsonora, con operario de tiempo completo, turno de operación diario de 10 horas.	Día	1	$ 1.749.000,00	$ 1.749.000,00	0%	$ -	$ 1.749.000,00
13	SERVICIOS LOGISTICOS - COLOR FEST: Servicios de logística para color fest para 500 personas el cual incluye polvos de colores no tóxicos, espuma no toxica, animación musical. COLOR FETS CON DJ.	Día	2	$ 4.730.000,00	$ 9.460.000,00	0%	$ -	$ 9.460.000,00
TOTAL								**$ 23.760.000,00**

SERVICIOS LOGISTICOS, PRODUCCIÓN TECNICA Y SUMINISTROS - VILLA OLIMPICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA		VALOR TOTAL
14	SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA POR DÍA - SONORIZACIÓN: Servicio de sonido line array de 80.000 watts italiano para tarima principal con relevos laterales: CABINAS PARA SALA; 28 módulos activos a 3 vías de de 1500 watts con un spl 132 db a un mts, Sistema R-Net para control de sistema array, 16 Bajos dobles de 3200 watts c/u tipo Q-be, 1 consola digital de mínimo 48 canales x 14 envíos, 1 Snak con subsnak de 40x16 canales y 45x5 m, 2 Rack de potencias con capacidad para 30.000 watts para bajos, 2 cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 4 módulos de 1000 vatios doble parlante de 10"", Driver de 3"", para sistema de arenas al frente de tarima. MONITOREO: 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a un metro, 2 Monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a m, 2 Bajos dobles de 2400 watts, en L-R siefield, 2 Medios altos doble parlante de 15" de 1500 watts para siefield en L-R, 2 Monitores para BRASS de 15" tipo cuña de 1500 watts con un spl de 137 db a m. ACCESORIOS: Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, 4 Micrófonos inalámbricos de mano, 3 Rack de cables XLR, 1 Rack de bases para micrófono (40 unidades), 18 Cajas directas, 1 Snake o medusa de 16 canales, 2 Estación de corriente con 3 parciales de 50 mtrs respectivos distribuidores, 1 estación de corriente con 2 parciales para luces y efectos de 50 mts, Todo con sus respectivos procesos.	Día	2	$ 20.500.000,00	$ 41.000.000,00	0%	$ -	$ 41.000.000,00
15	SERVICIOS LOGISTICOS Y DE PRODUCCIÓN TECNICA - BACKLINE POR DÍA: Servicios de 1 batería Yamaha stage custom con cubrimiento plexiglás (mínimo 10 piezas) Un (1) Bombo 22", Tres (3) Toms de 10", 12", 14", Un (1) Redoblante, una (1) Stand para redoblante, un (1) Stand pata Hi Hat, una	Día	2	$ 2.420.000,00	$ 4.840.000,00	0%	$ -	$ 4.840.000,00

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

	(1) silla en excelente estado para batería, Un (1) pedal sencillo para Bombo, tres (3) stand para platillos de Boom, Alfombra de 2 metros de ancho por 2 metros de profundidad para ubicar la batería; Dos (2) amplificadores para guitarra FENDER TWIN REVERB -- JAZZ SHORUSS ; Una (1) amplificador de bajo AMPEG SVT 4PRO CON CABINA AMPEG 8X10 ; Set de percusión; Dos (2) Congas con stand ajustables LP; Un (1) timbal con stand ajustable LP; Un (1) Bongo con stand ajustable LP; Tres (3) stand para guitarra o según requerimiento (riders técnico de los artistas). Un (1) teclado YAMAHA MOTIF XF8							
16	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA - ILUMINACIÓN POR DÍA: Servicios de sistema de luces tipo concierto compuesto por 10 Cabezas móviles beam hibridas 3 in 1 20r de 550 w led, 12 Cabezas móviles BEAM 10r de 300 w led, 12 Cabezas móviles de leds tipo wash Zoom 19x15w, 30 Atomic RGBW de 1000w led, luz estroboscópica led, 40 Par leds de 10 vatio R.G.B.W.A, 10 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo cálido, 20 regletas led de 1000 W; R,G,B,W,A tipo semáforo, 10 Brutss luz de alto impacto para publico parte de adelante del escenario luz cálida y fría (blinder) 4x100 c/u, 1 interface de luces profesional con espliter doble universo Shamssys. (Pc wing), 2 Spliter aéreos MFL Divisor dmx 8 canales, 1 Spliter V-Sshow ARNET controlador RDM dmx de 8 canales, 1 controlador de luces nodo interface Shamssys extra, 1 Sistema de linqueo inalámbrico (3 trasmisores 10 receptores, Opcional), 3 Racks para cables xlr, extensiones y señales.	Día	2	$ 10.120.000,00	$ 20.240.000,00	0%	$ -	$ 20.240.000,00
17	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE PRODUCCIÓN TÉCNICA - PROYECCIÓN VIDEO POR DÍA: Servicios de sistema de pantallas y video, pantalla trasera de 5 x3 m PINCH 3.1 audoor, 2 Pantallas laterales de 4,00 x 3,00 m PINCH 3.1 audoor horizontalmente o verticalmente, 4 Totems o Lagrimas o laterales de 4.00 x 0.50 m PINCH 3.1 audoor,1 Punto fijo con 3 o más procesadores, 6 computadores , procesos profesionales de alta calidad procesadores, capturadoras, cámaras cables y todo el sistema SDI para una mejor calidad de video, 3 Cámaras profesionales SDI, 3 Camarógrafos, 2 Operarios de pantalla tiempo completo, 5 Racks para cables y procesos.	Día	2	$ 17.050.000,00	$ 34.100.000,00	0%	$ -	$ 34.100.000,00
18	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - TECHO TARIMA POR DÍA: Servicios de mega techo a dos aguas en gran suport de 14 x 10 m. Elevable a 10 m de altura con alas laterales de 5 mtrs elevable a 10 mts para colgado de pantallas, sonido y/o publicidad. Carpa en lona blanca, 20 m. de aforos negros laterales y parte de atrás. Con una visual de frente de 29 mts de frente y 13 mts de fondo. 1 Tarima modular en estructura metálica tipo americana de 13,00 x 9,00 mtrs, 1 Sobretarima de 7.50x2.40 m se pueden dividir según requerimientos, 1 Pasarella de 5,00 x 2.44 m. obcinal varios estilos, 2 Areas de trabajo de 5.00 x 2.50 m para Master y otra de 3.00x3.00 m para artistas y invitados, Faldón completo, doble escalera con pasamanos, sistema de anclaje a piso con 2 tanquees de agua de mil litros c/u ubicados lateralmente. sistema de encerramiento compuesto por 40 vallas metálicas,	Día	2	$ 15.950.000,00	$ 31.900.000,00	0%	$ -	$ 31.900.000,00
19	SERVICIOS LOGÍSTICOS - GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR DÍA: Servicios de generación y distribución por planta eléctrica de mínimo 125 kva ultrainsonora, con operario de tiempo completo, turno de operación diario de 10 horas.	Día	2	$ 2.310.000,00	$ 4.620.000,00	0%	$ -	$ 4.620.000,00
20	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - CARPAS 4X4 POR DÍA: Servicios 3 Carpas de 4 x 4 para Bienestar totalmente cubierta en lona de alta resistencia.		2	$ 1.485.000,00	$ 2.970.000,00	0%	$ -	$ 2.970.000,00
21	SERVICIOS LOGÍSTICOS - DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POR DÍA: Servicios de distribución mediante red eléctrica temporal para iluminación de camerinos y bienestar en tres puntos.	Día	2	$ 594.000,00	$ 1.188.000,00	0%	$ -	$ 1.188.000,00
22	SERVICIOS LOGISTICOS - MUEBLERÍA: Servicio de sillas en material plásticas tipo rimax. La distribución se realizará de acuerdo a indicaciones dadas por el supervisor de la entidad contratante.		80	$ 4.620,00	$ 369.600,00	0%	$ -	$ 369.600,00
23	SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL - BAÑOS PORTÁTILES: Servicio de baños químicos portátiles con capacidad de mínimo 350 usos por día, que cuente con inodoro, tanque de almacenamiento químico biodegradable, suministro de papel higiénico, orinal, papelera, rejillas de ventilación. Incluye transporte, mantenimiento, funcionamiento y administración. La distribución por cantidad y lugar a ser ubicados y días a prestar el servicio será suministrada por la supervisión de la entidad contratante.	Unidad	48	$ 368.500,00	$ 17.688.000,00	0%	$ -	$ 17.688.000,00
TOTAL								**$158.915.600,00**

SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTROS EN GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA		VALOR TOTAL
24	SERVICIOS LOGÍSTICOS - PERSONAL DE SEGURIDAD: Servicios de personal de apoyo logístico en seguridad capacitado, uniformado e identificado para la seguridad y atención del público asistente. Turno de servicio de 10 horas. La distribución se	Unidad	80	$ 242.000,00	$ 19.360.000,00	0%	$ -	$ 19.360.000,00

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

	realizará de acuerdo a solicitud del supervisor de la entidad contratante.							
25	SERVICIOS LOGÍSTICOS - PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Servicios de personal de apoyo logístico uniformado e identificado orientación y atención del público asistente. Turno de servicio de 10 horas. La distribución se realizará de acuerdo a solicitud del supervisor de la entidad contratante.	Unidad	30	$ 198.000,00	$ 5.940.000,00	0%	$ -	$ 5.940.000,00
26	SERVICIOS DE VEHÍCULO DE EMERGENCIA - AMBULANCIA: Servicios de ambulancia medicalizada por horas, debe contener unidad de traslado de pacientes, con alta tecnología y capacidad de respuesta en situaciones de extrema gravedad y urgencia. Cumple con las disposiciones exigidas por el Gobierno Nacional, las cuales contemplan la siguiente dotación, Equipo básico de transporte de paciente, Desfibrilador, Monitor multiparámetro, Respirador de volumen, Glucómetro, Equipo de Reanimación básica y avanzada, Nebulizador, Equipos biomédicos básicos con Tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos de los sentidos, Oxígeno central y en balas portátiles, Equipo de inmovilización, en caso de traumas severos, Un amplio surtido de medicamentos, útiles en la fase, prehospitalaria y reglamentados por el Gobierno Colombiano, Tripulación conformada por conductor de Ambulancia, Médico y Auxiliar de Enfermería Oxigeno requerido durante el trayecto. Medicamentos e implementos necesarios o requeridos para este tipo de traslados. La distribución se realizará de acuerdo a las horas y días suministrado por el supervisor de la entidad contratante.	Horas	48	$ 287.800,00	$ 13.814.400,00	19%	$ 2.624.736,00	$ 16.439.136,00
27	SERVICIOS DE CATERING - ALIMENTACIÓN: Servicios de alimentación tipo almuerzo o cena (1 proteína: plato de carne, pollo ó cerdo o pescado de 150 grs, 1 harina: papas salada o porción de yuca de 100 grs o ½platano maduro o arroz, porción de ensalada de 200 grs. nota: cada plato debe estar empacado en cajas de icopor o caja de cartón con sus respectivos cubiertos, servilleta, bebida de mínimo en envase de 7 onzas. La distribución de la alimentación se realizará de acuerdo a solicitud del supervisor de la entidad contratante.	Unidad	650	$ 25.080,00	$ 16.302.000,00	0%	$ -	$ 16.302.000,00
28	HIDRATACIÓN - AGUA MINERAL: Hidratación para participantes por paca de agua potable en botella por 24 unidades de mínimo 300 ml.	Paca	100	$ 62.590,00	$ 6.259.000,00	0%	$ -	$ 6.259.000,00
29	RECONOCIMIENTO A TUNAS - PARCHES O ESCUDOS: Reconocimiento a tunas por escudo o parche en tela bordados en un diámetro de 8 cms, según diseños suministrados por el supervisor de la entidad contratante.	Unidad	80	$ 22.550,00	$ 1.804.000,00	19%	$ 342.760,00	$ 2.146.760,00
30	Reconocimiento elaborado en madera de acuerdo a diseños y logos suministrados por la entidad contratante, medidas mínimas 25x15 cms.	Unidad	100	$ 170.500,00	$ 17.050.000,00	19%	$ 3.239.500,00	$ 20.289.500,00
31	RECONOCIMIENTO - MEDALLA EN MTERIAL SAMAK O ACRILICO: Medalla como reconocimiento para colgar en el cuello con cinta sublimada en caja de terciopelo y documento en letra de estilo con su respectiva carpeta. Medidas de mínimo 5 centímetros de circunferencia.	Unidad	6	$ 187.000,00	$ 1.122.000,00	19%	$ 213.180,00	$ 1.335.180,00
32	RECONOCIMIENTO POR PARTICIPACIÓN - BONO: Bonos de reconocimiento para premiaciones de concursos, carnaval, festival de bandas, arte al parque, exposiciones de arte y fotografía entre otros. Valor máximo a premiar por un valor de $39.100.000,00 pesos. Los Valores y categorías a premiar serán suministrados por el supervisor de la entidad contratante.	Global	1	$ 39.100.000,00	$ 39.100.000,00	0%	$ -	$ 39.100.000,00
			TOTAL					**$127.171.576,00**

SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS - FESTIVAL RODAMONTE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA		VALOR TOTAL
33	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN MUSICAL: Presentación de artista y cantautor colombiano de reconocimiento nacional e internacional de género balada y pop, con carrera musical de más de 20 años, nominado a los latin grammy por mejor álbum cantautor, ganador de disco de platino por múltiples copias de discos vendidos, premios nuestra tierra por mejor artista pop o grupo, mejor artista del año, mejor álbum del año y mejor canción del año, embajador de buena voluntad en Colombia, más de 10 colaboraciones con artistas de talla nacional e internacional. Presentación en vivo en tarima de mínimo sesenta (60) minutos. La fecha y hora de presentación será suministrada por el supervisor de la entidad contratante.	Unidad	1	$ 240.000.000,00	$ 240.000.000,00	0%	$ -	$ 240.000.000,00
34	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN MUSICAL: Presentación de agrupación de parrandera y tropical y carranguera de mínimo 5 integrantes o músicos y más de 20 años de trayectoria de ámbito nacional. Trayectoria con álbum de más de 10 canciones propias y sencillos. Presentación en vivo en tarima de mínimo sesenta (60) minutos. La fecha y hora de presentación será suministrada por el supervisor de la entidad contratante.	Unidad	1	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00	0%	$ -	$ 12.000.000,00
35	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN ESCÉNICA: Presentación de obra de teatro infantil por	Unidad	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	0%	$ -	$ 8.000.000,00

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

	agrupación con más de 25 años de vida artística y teatral de reconocimiento nacional, con actores, músicos y artistas de diferentes disciplinas, ganadores a la mejor puesta en escena teatral reconocimiento por el ministerio de cultura, ganadores de 16 estímulos a la creación por el Distrito de Bogotá y ministerio de cultura. La fecha y hora de presentación será suministrada por el supervisor de la entidad contratante.							
36	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN ESCÉNICA: Presentación de obra de teatro por agrupación con más de 25 años de vida artística y teatral de reconocimiento nacional, con actores, músicos y artistas de diferentes disciplinas, ganadores a la mejor puesta en escena teatral reconocimiento por el ministerio de cultura, ganadores de 16 estímulos a la creación por el Distrito de Bogotá y ministerio de cultura. La fecha y hora de presentación será suministrada por el supervisor de la entidad contratante.	Unidad	1	$ 8.451.000,00	$ 8.451.000,00	0%	$ -	$ 8.451.000,00
37	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN MUSICAL: Presentación de agrupación de reconocimiento nacional y carrera musical de más de 5 años del género norteño y banda con mínimo 7 integrantes. Presentación en vivo en tarima de mínimo sesenta (60) minutos. La fecha y hora de presentación será suministrada por el supervisor de la entidad contratante	Unidad	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	0%	$ -	$ 30.000.000,00
38	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN MUSICAL: Presentación de agrupación de reconocimiento nacional con más de 20 años de carrera musical de género carranguero, con más de 5 integrantes, uno de sus integrantes autor de más de 5 canciones del género. Presentación en vivo en tarima de mínimo sesenta (60) minutos. La fecha y hora de presentación será suministrada por el supervisor de la entidad contratante.	Unidad	1	$ 16.850.000,00	$ 16.850.000,00	0%	$ -	$ 16.850.000,00
TOTAL								**$315.301.000,00**
VALOR TOTAL								**$751.978.176,00**

Aporte mínimo ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DÍAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA		VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS - SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE INTERPRETACIÓN MUSICAL: Presentación de artista femenina de reconocimiento nacional e internacional con más de 10 años de carrera musical de género llanero, nominada a premios nuestra tierra. Presentación en vivo en tarima de mínimo sesenta (60) minutos. La fecha y hora de presentación será acrodada con el supervisor de la entidad contratante.	Unidad	1	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	0%	$ -	$ 50.000.000,00
TOTAL								**$50.000.000,00**

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado (ESAL) cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta el municipio de Cogua.

15. ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En Colombia con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se establecieron los Acuerdos Marco de Precios para adquisición o suministro de bienes y servicios, de características técnicas uniformes y de común utilización, promoviendo que las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público. sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adquieran los bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos Marco vigentes mediante órdenes de compra directa.

Si bien los Acuerdos Marco de Precios buscan ofrecer agilidad para la adquisición de bienes y servicios, sin necesidad de realizar un proceso de selección. es decir, eliminan los procesos de contratación puesto que se centralizan a través de la Agencia Nacional de Contratación. los acuerdos también permiten mantener una uniformidad en cuanto a los valores de los bienes, otro de sus ventajas es que al no tener que dirigir procesos de contratación se liberan de uno carga administrativa y el tiempo de gestión de la contratación se mejora.

A pesar de lo anterior y ahora desde el escenario de los proveedores, donde se halla el posible perjuicio, aquellos que ofertan sus productos participan en un proceso de selección, lo que significa que los pequeños proveedores no pueden cumplir los requisitos que se exige a los proponentes para participar y presentar ofertas, por lo cual, se evidencia la desventaja de la utilización de estos acuerdos, donde a futuro podría llegar a limitar la participación de pequeños oferentes. Además, los Acuerdos Marco de Precios, operan por listas cerradas, el número de participantes es previamente conocido y se permite conocer de antemano el precio máximo (Lo que sirve de punto focal para calcular matemáticamente el impacto de dos o más propuestas).

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

De lo anterior se puede deducir, que la finalidad principal de la ley 1150 de 2007 es la estipulación de instituciones y procedimientos que aseguren la eficiencia de la contratación de la administración.

La autonomía de las entidades territoriales, como los municipios en Colombia, consiste en la capacidad con la que cuentan los entes locales por mandato constitucional, para gestionar sus respectivos intereses mediante sus propios órganos y bajo su propia responsabilidad, ahora bien, en tanto que el mecanismo de compra publica esta conminado a la centralización de las decisiones administrativas en materia de contratación, a través de un sistema de compras públicas, no se busca argumentar oposición al mismo, se reclama la ausencia de mecanismos de concertación entre la nación y las entidades territoriales, la implementación obligatoria de los Acuerdos marco de Precios en las compras públicas afecta la autonomía de las entidades territoriales, siendo que los municipios se verían forzados a comprar y adquirir bienes solo dentro de los Acuerdos Marco de Precios y esto coartaría su poder de decisión.

Ahora bien, se realizó un estudio en la tienda virtual del estado colombiano, donde se realizó la Identificación de bienes y servicios de características uniformes y uso frecuente. Donde se encontró que para el presente proceso de contratación no se encuentra los bienes y servicios a adquirir.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5 modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019:

“Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (…)”

El Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-”.

En ese sentido, la entidad no tomará los bienes o servicios en el acuerdo marco debido a que:

Especificidad Técnica: Actualmente no existe un acuerdo Marco de Precios que contemple de manera conjunta e integral la prestación de servicios logísticos para eventos culturales con suministro simultáneo de alimentación, bienes personalizados, artistas, sonorización y operación logística para el desarrollo de eventos culturales y de promoción cultural y social.

Falta de características técnicas uniformes: La contratación requerida involucra componentes de carácter artístico, culturales, logísticos y de bienes personalizados que dependen de condiciones particulares de ejecución, en relación a la programación, cobertura territorial, coordinación operativa y necesidades específicas, razón por la cual no corresponden a bienes y servicios de común utilización susceptibles de estandarización.

Necesidades Especiales o Geográficas: La ejecución del contrato se desarrollará en diferentes zonas del municipio de Cogua, en fechas determinadas y con eventos simultáneos, situación que exige capacidad de respuesta inmediata, coordinación operativa en territorio y disponibilidad logística especifica, que no pueden ser satisfechas por los proveedores del acuerdo marco.

Mejor Calidad: Dentro del alcance contractual se requiere el suministro de elementos personalizado con logos institucionales definidos por la Administración Municipal, lo cual demanda procesos específicos de producción, marcación y entrega que no se encuentran contemplados dentro de los catálogos estandarizados de los Acuerdos Marco de precios

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

16. ALCANCE CONTRACTUAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CON LA FINALIDAD DE ADELANTAR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL FESTIVAL RODAMONTE 2026 EN COGUA, CUNDINAMARCA

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto comprende en la adquisición de bienes y servicios logísticos para llevar cabo las siguientes actividades, eventos y/o proyectos: Producción técnica, logística, de suministro para la celebración del Festival de Rodamonte.

La Ley 397 de 1997, conocida como la "Ley General de Cultura", desarrolla los principios de la Constitución de 1991 en lo que respecta a la cultura, definiendo claramente la responsabilidad del Estado en el ámbito cultural y ofreciendo mecanismos para coordinar las relaciones entre el Estado y la sociedad con el propósito de fomentar el desarrollo cultural.

Por su parte el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997 – Ley de Cultura, señala: "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social.
Que el término “cultura” engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias.

Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural y turismo de toda la población del territorio.

Que estas actividades artísticas, culturales, acogen diversas manifestaciones propias del municipio, de la región y la nación, por lo que resulta indispensable darles continuidad.

Por tal motivo es necesario que el municipio tenga como prioridad el enfoque cultural, social y de esparcimiento, que garantice el derecho a disfrutar al sano esparcimiento, teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Cogua Cundinamarca, requiere para la correcta prestación de sus servicios, contar con el personal idóneo y suficiente que contribuya al cumplimiento de los fines del Estado, tal como lo consagra la constitución de 1991, Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…).

El Municipio de Cogua dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.

Así mismo, la ley establece que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, en desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, razón por la cual la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del Estado.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

17. ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de contar con información financiera sectorial de referencia para la definición de los criterios de verificación de capacidad financiera y organizacional del presente proceso, la Entidad consultó información pública disponible de otros procesos de igual o similar objeto y los requisitos de capacidad financiera (Indicadores de liquidez, indicadores de endeudamiento, indicadores de razón de cobertura de intereses) y capacidad organizacional (Rentabilidad del Activo y rentabilidad del patrimonio), publicados a través de Colombia compra eficiente Secop II, a través de esta herramienta se permite acceder a la información de estudios del sector, estudios previos, invitación y demás documentos disponibles de cada proceso contractual. Además de esto, se puede acceder a información financiera, técnica y jurídica y habilitante de carácter público, lo cual constituye una fuente objetiva para identificar comportamientos financieros del sector económico relacionado con el objeto del proceso. Sin perjuicio de ello, debe precisarse que esta fuente se utiliza como referente sectorial complementario, toda vez que el presente proceso está dirigido a personas naturales y jurídicas de que puedan proveer bienes y servicios logísticos, por tanto, la verificación definitiva deberá recaer sobre la información financiera específica que presenten las entidades interesadas dentro del proceso.

Para la conformación de la muestra sectorial, la Entidad no tomó como referencia actividades ajenas al objeto, sino aquellas que guardan relación material con la ejecución de eventos recreativos, culturales, comunitarios y logísticos, por ser las que mejor representan la estructura económica del mercado relevante para este proceso.

Esta aproximación resulta coherente con la naturaleza del objeto, que no se agota en un servicio individual, sino en la integración de varios componentes funcionales: actividades recreativas, espectáculos en vivo, organización y apoyo logístico y, forma accesoria, suministro de refrigerios y atención complementaria.

En consecuencia, para el objeto específico del presente proceso, las clases CIIU Rev. 4 A.C. que resultan más pertinentes como referente financiero sectorial son las siguientes:

8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales.

Esta clase resulta pertinente como referencia principal, por cuanto comprende actividades de organización integral de eventos, coordinación de recursos, logística de realización y articulación operativa de diferentes componentes dentro de una misma actividad, lo cual guarda relación funcional con la planeación, organización y ejecución de las jornadas previstas por la Entidad.

9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Esta clase opera como referencia sectorial complementaria, dado que comprende actividades recreativas y de esparcimiento que, sin corresponder estrictamente a espectáculos escénicos o parques temáticos, sí se relacionan con dinámicas de integración, entretenimiento y recreación comunitaria como las previstas por la Entidad.
5621 – Catering para eventos.

Esta clase se incorpora como referencia accesoria, en razón a que el proceso incluye suministro de refrigerios e hidratación para los asistentes, aunque dicho componente no constituye el núcleo principal del objeto sino un apoyo complementario dentro de la operación general del evento.

Comercio al por Mayor (División 46) y Comercio al por Menor (División 47)

Estas divisiones y su clasificación de clases, integra todo los relacionado con el comercio al por mayor y menor, siendo así la venta de bienes o elementos.

9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Esta clase incorpora y abarca todas a las actividades correspondientes a las clases de la 8230, 9329, 5621 y divisiones 46 y 49, y que incorporan las especificaciones y objeto contractual de la presente contratación.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero sectorial con base en información pública, la Entidad priorizó como universo de referencia actividades económicas asociadas principalmente con la organización de eventos, los espectáculos en vivo, las actividades recreativas y de esparcimiento y, de manera complementaria, el catering para eventos y finalmente el comercio al por mayor y por menor por ser las que guardan mayor correspondencia funcional, operativa y económica con el objeto del proceso.

Esta selección permite construir una muestra más representativa del mercado relevante y, en consecuencia, soportar de manera más técnica la definición de criterios financieros y organizacionales acordes con la realidad del sector al cual pertenece la actividad que se pretende desarrollar.

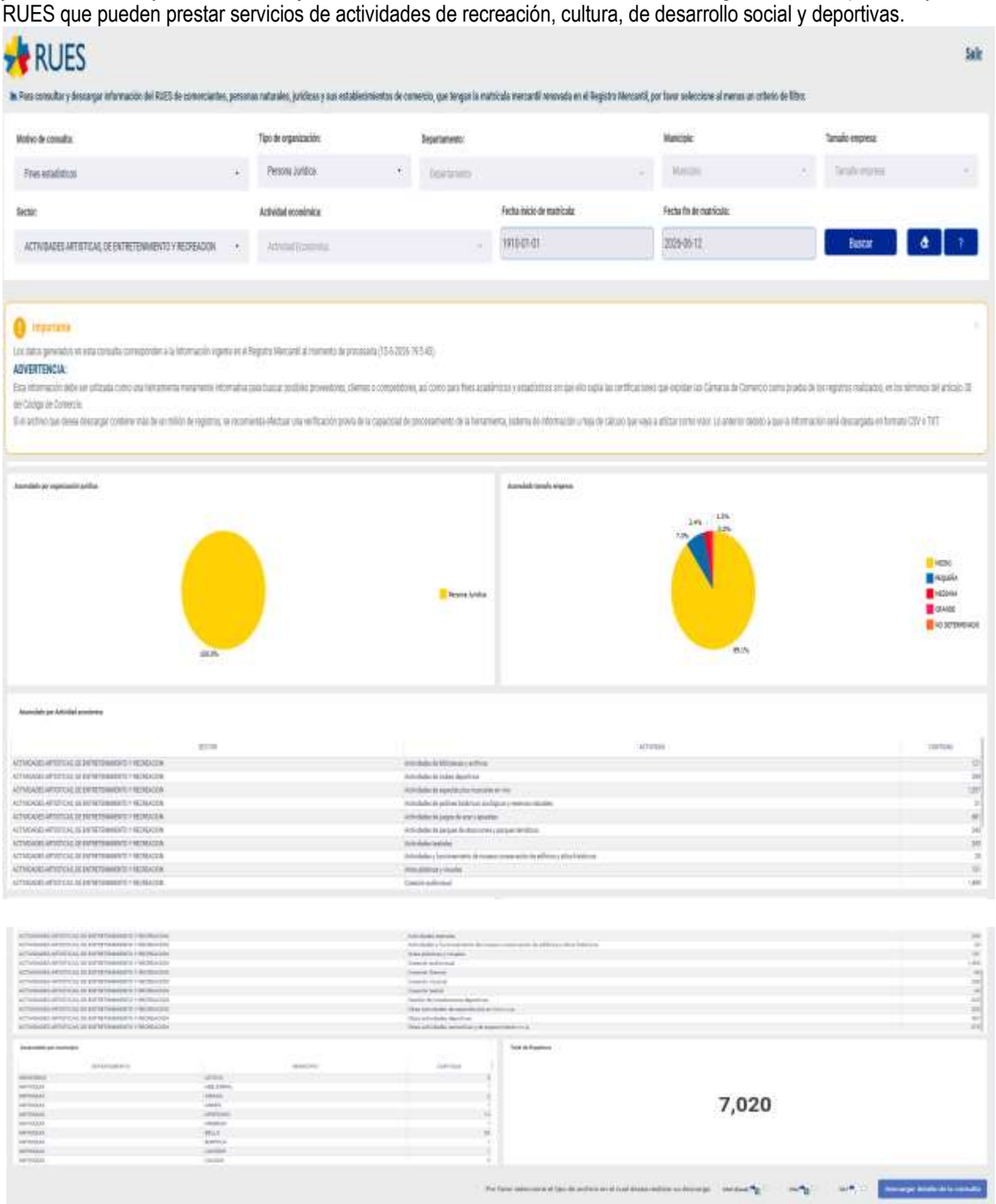
ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, esta selección evita distorsiones derivadas de comparar el presente proceso con sectores que no reflejan su dinámica real de ingresos, costos, rotación operativa y estructura administrativa. En efecto, no resultaría técnicamente adecuado utilizar como muestra principal actividades puramente alimentarias, de almacenamiento o de operación industrial, cuando el proceso se encuentra dominado por componentes de recreación, cultura, entretenimiento, logística de eventos y atención comunitaria. Por ello, la muestra financiera debe corresponder al mercado que efectivamente ejecuta este tipo de jornadas y no a sectores accesorios que solo participan de manera parcial dentro de la estructura de costos del proceso.

ANALISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará la información financiera aportada por las ESALES, mediante los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2025, certificados por un contador y auditados por un revisor fiscal, debidamente firmados, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

De acuerdo con el análisis de la demanda para poder establecer los indicadores financieros, hay 7020 personas jurídicas inscritas y activas al 12 de junio de 2026 como lo muestra la consulta en el Registro único empresarial y Social RUES que pueden prestar servicios de actividades de recreación, cultura, de desarrollo social y deportivas.



DETERMINACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD – Indicadores de eficiencia organizacional – Indicadores financieros – Discrecionalidad

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

En principio, no existen unos indicadores estandarizados para evaluar la capacidad financiera en procesos de selección que deban desarrollarse para la contratación a la que se refiere el Decreto 092 de 2017. En ese sentido, existe cierto margen de discrecionalidad por parte de las Entidades Estatales para establecer la forma de evaluar la capacidad financiera de los virtuales proveedores.

Sin perjuicio de esto, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– ha definido una serie de pautas y criterios orientadores aplicables en la contratación de interés público. Estos se encuentran definidos en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En concreto, sobre la forma en que la entidad debe fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la Guía establece elementos importantes para llevar a cabo dicha tarea.

En primer lugar, señala que los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán mostrar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Así mismo, aclara que este tipo de entidades tienen el deber legal de llevar contabilidad, de conformidad con la Ley 1314 de 2009 y, por lo tanto, resulta indispensable que las entidades contratantes establezcan criterios objetivos relacionados con los indicadores financieros de las ESAL, de manera que resulte posible la comparación frente a la idoneidad de las ESAL interesadas en el proyecto, para así seleccionar, en la medida de lo posible, la ESAL que acredite resultados sólidos, mediante la presentación de indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

Por otro lado, la utilización de la información financiera disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, correspondiente a sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, puede constituir una herramienta válida de consulta y análisis para establecer indicadores financieros aplicables a las ESAL en el marco de procesos de selección regulados por el Decreto 092 de 2017.

No obstante, la entidad estatal contratante deberá tener en cuenta que, dada la naturaleza de la tipología contractual, los indicadores financieros exigidos a las ESAL deben estar orientados a medir su solvencia y sostenibilidad económica para la adecuada ejecución del contrato.

Sin embargo, en virtud de lo previsto en la Guía expedida por esta Agencia, es posible que, atendiendo a la complejidad del objetivo contemplado en el respectivo plan de desarrollo, la entidad estatal determine los indicadores financieros que considere pertinentes, ya sean los propuestos en dicho instrumento o aquellos diferentes que resulten adecuados para garantizar la selección objetiva de los proponentes.

En este sentido, ante la ausencia de información estructurada proveniente de las ESAL, las entidades estatales se encuentran habilitadas para definir metodologías y justificaciones técnicas que tomen como referencia muestras de empresas con ánimo de lucro registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), cámara de comercios del RUES a nivel Colombia , siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) que exista similitud sectorial o que se trate de empresas cuya actividad económica se relacione directamente con el objeto del contrato;

ii) que se trate de empresas de tamaño comparable, en función de si son micro, pequeñas o medianas empresas, cuyos ingresos sean similares a los que habitualmente reportan las ESAL contratadas por el Estado; y iii) que los estados financieros utilizados estén debidamente estructurados y auditados, de manera que permitan garantizar la consistencia y fiabilidad de los indicadores adoptados.

En esa medida, resulta posible establecer valores mínimos de referencia con base en parámetros utilizados por entidades con ánimo de lucro (ECAL) o por personas naturales o jurídicas, siempre que dicha decisión se fundamente en criterios técnicos, se encuentre debidamente justificada, y no constituya una barrera desproporcionada de acceso a la contratación.

Dado que el manual de Colombia compra eficiente, no establece como se deberá justificar los indicadores financieros, la Alcaldía Municipal de Cogua realizó el siguiente análisis para poder establecer los siguientes indicadores financieros que se solicitaran para el presente proceso contractual:

Identificación de muestra representativa del sector consultado

Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores requeridos para la toma de decisiones tomando una muestra de empresas inscritas a nivel Nacional, en actividades relacionados con el objeto en mención de conformidad con lo establecido en la resolución 139 de 2012, emitido por la DIAN.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

En esta matriz se tomaron los indicadores y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos.

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de La Superintendencia de Sociedades, de personas jurídicas o naturales, el cual permitió descargar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 y de las diferentes empresas obligadas a realizar renovación.

Así mismo, desde el punto de vista metodológico, esta selección evita distorsiones derivadas de comparar el presente proceso con sectores que no reflejan su dinámica real de ingresos, costos, rotación operativa y estructura administrativa.

En efecto, no resultaría técnicamente adecuado utilizar como muestra principal actividades puramente alimentarias, de almacenamiento o de operación industrial, cuando el proceso se encuentra dominado por componentes de recreación, cultura, entretenimiento, logística de eventos y atención comunitaria. Por ello, la muestra financiera debe corresponder al mercado que efectivamente ejecuta este tipo de jornadas y no a sectores accesorios que solo participan de manera parcial dentro de la estructura de costos del proceso.

En ese sentido se realiza el siguiente análisis de indicadores financieros:

1. Se tomaron indicadores financieros de empresas bajo los códigos CIIU, 8230, 9329, 9499, 5621, 9008, 9007, 9006 que rigen el presente proceso de contratación:

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA
Estados financieros de fin de ejercicio - a 31 de diciembre de 2024
Tomados del Sistema Integrado de Información Societaria – SUPERSOCIEDADES

No.	RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	ARTESONIDO S.A.S.	2,65	29,00%	Indeterminado	17,00%	12,00%
2	TECNOLOGIA EN RECREACION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	8,68	15,00%	15,64	12,00%	10,00%
3	OPEN LOGISTICA SAS	2,73	34,00%	3,19	13,00%	8,00%
4	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	5,42	55,00%	Indeterminado	11,00%	5,00%
5	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1,05	55,00%	2,58	21,00%	9,00%
6	CONECTION MEDIA S.A.S.	166,69	1,00%	1,27	1,00%	1,00%
7	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	2,45	44,00%	2,6	24,00%	13,00%
8	SHOCK PRODUCCIONES SAS	3,96	37,00%	Indeterminado	12,00%	8,00%
9	OPEN GROUP BTL SAS	8,55	47,00%	4,24	14,00%	8,00%
10	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES SAS	2,07	64,00%	4,17	27,00%	10,00%
11	A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA	1,68	42,00%	Indeterminado	18,00%	10,00%
12	ORBIT EVENTOS SAS	1,59	33,00%	4,13	17,00%	11,00%
13	GRUPO COMETA S.A.S	1,75	56,00%	0,27	4,00%	2,00%
14	LINEA ESTRATEGICA SAS	0,51	65,00%	9,85	25,00%	9,00%
15	4E SAS	1,90	58,00%	1,18	21,00%	9,00%
16	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	2,22	60,00%	11,21	21,00%	8,00%
17	QUINTA GENERACIÓN SAS	13,06	46,00%	10,86	13,00%	7,00%
18	MEKANUS PRODUCCIONES SAS	5,07	38,00%	1,65	10,00%	6,00%

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

19	SOTAVENTO GROUP SAS	9,38	34,00%	6,53	25,00%	17,00%
20	ABC PRODUCCIONES SAS	3,43	41,00%	25,3	6,00%	4,00%
21	MUSIC DREAMS SAS	7,66	74,00%	3,59	20,00%	5,00%
22	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	3,68	20,00%	3,05	10,00%	8,00%
23	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24,04	3,00%	89,91	28,00%	27,00%
24	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2,68	70,00%	1,38	12,00%	4,00%
25	IMPACTA PRODUCCIONESS.A.S. EN REORGANIZACION	1,47	45,00%	9,93	49,00%	27,00%
26	MALTA MUSIC SAS	7,19	13,00%	2,39	30,00%	26,00%
27	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1,36	56,00%	1,09	8,00%	3,00%
28	PERSIVAL PRODUCCIONES SAS	1,46	39,00%	20,46	29,00%	18,00%
29	MTA INTERNACIONAL SAS	2,15	60,00%	1,7	15,00%	6,00%
30	LA INDUSTRIA INC S.A.S.	5,08	34,00%	3,16	4,00%	3,00%
31	SONAR EVENTOS & PRODUCCIONES SAS	1,87	64,00%	Indeterminado	6,00%	2,00%
Mediana		2,68	44,00%	3,39	15,00%	8,00%
Percentil 35		2,09	N/A	2,59	12,00%	6,20%
Percentil 65		N/A	55,00%	N/A	N/A	N/A
Promedio		9,79	42,97%	9,28	16,87%	9,55%

Fuente: SUPERSOCIEDADES. Elaboración propia

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

1. Se calculó el valor de la Mediana o segundo Cuartil, ya que esta se refiere al conjunto de datos que se encuentran en el medio de la muestra (indicador), teniendo una parte de los datos por debajo y la otra por encima, es decir, esta nos indica el valor para el cual el 50% de las empresas cumplen con el indicador.
2. Se calculó el valor del percentil 35 para el índice de liquidez, razón de cobertura del interés, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, ya que esta se refiere al conjunto de datos que se encuentran por encima del 35%
3. Para el nivel de endeudamiento se calculó el percentil 65, es decir, el 65% de las empresas o de los datos están por debajo del percentil 65.

Del análisis anterior se puede identificar que:

1. Análisis de la mediana:

- El 50% de las empresas analizadas cuentan con un índice de liquidez mayor o igual a 20.9 veces.
- El 50% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 55,00%.
- El 50% de las empresas tienen una razón de cobertura del interés mayor o igual a 2.59 veces o tienen un valor Indeterminado, es decir, los gastos financieros son cero.
- El 50% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12,00%.
- El 50% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del activo mayor o igual al 6.20%.

2. Análisis de percentiles:

- El 65% de las empresas analizadas cuentan con un índice de liquidez mayor o igual a 2.09 veces.
- El 65% de las empresas analizadas cuentan con un endeudamiento menor o igual a 55.00%.
- El 65% de las empresas tienen una razón de cobertura del interés mayor o igual a 2.59 veces o tienen un valor Indeterminado, es decir, los gastos financieros son cero.
- El 65% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 12.00%
- El 65% de las empresas analizadas tienen un índice de rentabilidad del activo mayor o igual al 6.20%.

1. Análisis de promedio:

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

A partir de la alta dispersión se puede deducir que los datos de los promedios no son concluyentes, es decir indica por una desviación estándar alta, varianza elevada o rango amplio o señala que los datos están muy alejados del promedio, lo que implica que la media aritmética no es representativa del conjunto de datos.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE / NO CUMPLE; los índices financieros que se verificaran en el presente proceso de selección son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

Para el cumplimiento de los siguientes indicadores de financieros, las ESALES, deberán presentar los estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2025, debidamente auditados por un contador o revisor fiscal, indicadores que se solicitarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que el futuro contratista, cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

El índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual a 2.09 de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE LIQUIDEZ = AC / PC: Mayor o igual que ≥2.09

Dónde: AC = Activo corriente / PC = Pasivo corriente
Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de liquidez será el que resulte de la sumatoria de los Activos Totales dividido entre la sumatoria de los Pasivos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{AC M} * \%p) + (\text{AC M} * \%p) + (\text{AC nM} * \%p)}{(\text{PC M} * \%p) + (\text{PC M} * \%p) + (\text{PC nM} * \%p)} \geq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

El indicador de endeudamiento tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento del Contratista. De la misma manera se trata de establecer el riesgo que corren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para el Contratista.

proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de los recursos, sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores de materiales u obligaciones laborales.

Da a conocer la situación de seguridad que tienen los acreedores en cuanto a la capacidad de la empresa para el pago de sus deudas.

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual a 0.55 o 55% de acuerdo con la siguiente fórmula:

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT / AT: Menor o igual que ≤ 0.55 o 55%

Donde: PT = Pasivo Total / AT = Activo Total

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de endeudamiento será el que resulte de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido entre la sumatoria de los Activos Totales de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ M*\%p) + (PT\ M*\%p) + (PT\ nM*\%p)x}{(AT\ M*\%p) + (AT\ M*\%p) + (AT\ nM*\%p)}\ 100 = \leq \text{Indicador solicitado}$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Mide el número de veces que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados.

Para el presente proceso de contratación se solicita un indicador que demuestre y garantice el cumplimento total del objeto contractual que se puede concretar teniendo un capital de trabajo mínimo y que para lo cual no influye el indicador Razón de Cobertura de intereses, que pueda incidir en la ejecución del contrato.

Tal como lo dispone el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

La razón cobertura de Interés del proponente deberá ser mayor o igual a 2.59 o indeterminado de acuerdo con la siguiente fórmula:

RAZÓN COBERTURA DE INTERESES: OU / GI: Mayor o igual que ≥ 2.59 O indeterminado

Dónde: UO = Utilidad Operacional / GI = Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(UO\ M*\%p) + (UO\ M*\%p) + (UO\ nM*\%p)}{(GI\ M*\%p) + (GI\ M*\%p) + (GI\ nM*\%p)} = \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP el cual debe estar vigente y en firme.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

La rentabilidad del Patrimonio del proponente deberá ser mayor o igual a 0.12 de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UT / P: Mayor o igual que ≥0.12

Donde: UT = Utilidad Operacional / P = Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Patrimonio será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria del Patrimonio de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre el Patrimonio} = \frac{(\text{UO M}*\%p) + (\text{UO M}*\%p) + (\text{UO nM}*\%p)}{(\text{P M}*\%p) + (\text{P M}*\%p) + (\text{P nM}*\%p)} \text{ X } 100 \geq \text{indicador solicitado}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS

Es la Utilidad Operacional / Activo Total. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de razón de cobertura de intereses será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

La rentabilidad del activo del proponente deberá ser mayor o igual a 0.04 de acuerdo con la siguiente fórmula:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UT / AT = Mayor o igual que ≥0.06

Donde: Utilidad Operacional / Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales el cálculo del nivel de Rentabilidad del Activo será el que resulte de la sumatoria de la Utilidad Operacional dividido entre la sumatoria de los Activo Total de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos de que la oferta sea habilitada debe cumplir con el nivel máximo exigido en el presente criterio de verificación:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = \frac{(AT\ \text{M}*\%p) + (AT\ \text{M}*\%p) + (AT\ \text{nM}*\%p)}{(\text{P M}*\%p) + (\text{P M}*\%p) + (\text{P nM}*\%p)} \text{ X } 100 = \text{Indicador solicitado}$$

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES DE EFICIENCIA Y EFICACIA ASOCIADOS A LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

"Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

(a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Requisitos mínimos de eficiencia

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades.

Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Guachetá, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal o Contador Público, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Donde:

Eficiencia mínima habilitante mayor o igual a 0.

Requisitos mínimos de eficacia

Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Villapinzón, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}}$$

Para verificar el índice de eficacia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal o Contador Público, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Donde:

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 0 o indeterminado

Dichos requisitos de eficiencia y eficacia, serán tomados de los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y/o el contador con fecha a 31 de Diciembre de 2025.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

El Decreto 092 de 2017 no define por sí solo una matriz de riesgos técnica o laboral única, sino que exige a las entidades estatales que contratan con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) aplicar el manejo del riesgo a través del sistema oficial de contratación pública. Para cumplir con esta normativa, se usa la metodología estándar de Colombia Compra Eficiente.

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con los siguientes aspectos:

CLASE:

a) General: Riesgo presente en la actividad contractual de la entidad, es decir, de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal.
b) Específico: Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) Interno: Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
b) Externo: Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) Planeación: etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
b) Selección: etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
c) Contratación: una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, se debe cumplir con el cronograma, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
d) Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

a. Riesgos Económicos: derivados del comportamiento del mercado (fluctuación de los precios, desabastecimiento, especulación, entre otros).

b. Riesgos Sociales o Políticos: derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto.

c. Riesgos Operacionales: asociados a la operatividad del contrato (suficiencia del presupuesto, del plazo; procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes).

d. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

e. Riesgos Legales: relacionado con asuntos legales, regulatorios, contractuales, y de derechos y obligaciones no contractuales.

f. Riesgos Tecnológicos: derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	Falta de firma del convenio por parte de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y riesgo para el cronograma del Festival	Media (3)	Catastrófico (5)	8	Extremo	Asociado (ESAL)	Requerimiento escrito al asociado para la suscripción del convenio; efectividad de la garantía de seriedad cuando se haya exigido	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la orden de inicio porque el asociado no aporta oportunamente la publicación, la garantía o los pagos requeridos	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento escrito al asociado para el inicio del convenio; plazos perentorios de legalización pactados en el convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en el inicio del convenio por aprobación tardía de los documentos de legalización por parte de la entidad	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Cogua	Verificación de la actuación del supervisor por parte de su superior jerárquico	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del asociado	Desgaste en los procesos administrativos de la entidad	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Asociado (ESAL)	Verificación de la documentación y devolución cuando no sea pertinente; cronograma de cortes comunicado al asociado	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas o cuentas por parte del asociado que ocasiona demoras en su trámite	Desgaste en los procesos administrativos de la entidad	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Asociado (ESAL)	Verificación de la documentación y devolución cuando no sea pertinente; formatos estandarizados entregados al asociado	Baja (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Supervisor	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora superior a una semana en la revisión y trámite de actas o cuentas por parte del supervisor del convenio	Impacto negativo en los pagos al asociado	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Cogua	Verificación de la actuación del supervisor por parte de su superior jerárquico	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Se normalice el trámite de pagos	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente laboral que afecte al personal del asociado, sin perjuicio a terceros	Afectación del personal y dificultad para el cumplimiento del objeto del convenio	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado; verificación de la afiliación del personal al sistema de seguridad social y a la ARL; cumplimiento del SG-SST	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Supervisor	Superada la situación del personal afectado	Verificación de afiliaciones y del estado de salud mediante incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente laboral que afecte al personal del asociado, con perjuicio a terceros	Afectación de terceros, reclamaciones e incumplimiento del objeto del convenio	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado; verificación de afiliaciones a seguridad social y ARL; exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Supervisor	Superada la situación y atendidas las reclamaciones	Verificación de afiliaciones y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos técnicos, operativos o tecnológicos que afecten la prestación del servicio por parte del asociado	Incumplimiento del objeto del convenio	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado; plan de contingencia técnica y operativa para las actividades del Festival	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Supervisor	Superada la contingencia técnica u operativa	Verificación del restablecimiento de las condiciones técnicas y operativas	Una vez se presenten los hechos
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Modificación del régimen de impuestos aplicable durante la ejecución	Incremento de los costos de ejecución del convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Municipio de Cogua y Asociado (ESAL)	Revisión de los costos del convenio y de la distribución de aportes ante la modificación tributaria	Muy baja (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Supervisor	Ajustados los costos del convenio	Revisión de los costos y aportes frente a la nueva normativa tributaria	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del convenio imputable al asociado	Incumplimiento del objeto del convenio y afectación de la realización del Festival	Media (3)	Catastrófico (5)	8	Extremo	Asociado (ESAL)	Requerimiento al asociado y a la aseguradora; aplicación del procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; efectividad de las garantías	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Supervisor	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios y actuaciones administrativas	Una vez se presenten los hechos
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Situaciones de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución que impidan el cumplimiento	Incumplimiento o suspensión del objeto del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Cogua y Asociado (ESAL)	Evaluación de las condiciones del evento para adoptar las acciones correctivas; suspensión o reprogramación documentada del convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Superados los eventos	Evaluación de los hechos y suscripción de las actas correspondientes	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas durante la ejecución aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto del convenio	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Municipio de Cogua	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad; socialización con el asociado	Muy baja (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Supervisor	Socializada y aplicada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
14	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflictos sociales o alteraciones de orden público que afecten la ejecución del convenio	Imposibilidad de desarrollar las actividades programadas del Festival	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Municipio de Cogua	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y eventual suspensión; coordinación con las autoridades competentes	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Superados los riesgos sociales o políticos	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos
15	Específico	Interno	Planeación	Regulatorio	Improcedencia de la modalidad: que el objeto no corresponda a un programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, o que el convenio comporte una relación conmutativa	Nulidad del convenio y responsabilidad disciplinaria y fiscal por indebida aplicación del Decreto 092 de 2017	Baja (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Municipio de Cogua	Documentar en la etapa de planeación que el objeto corresponde a manifestaciones artísticas y culturales previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y que no existe contraprestación directa a favor de la entidad, conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Municipio de Cogua	Antes de la suscripción del convenio	Revisión jurídica de los estudios previos y su correspondencia con el Plan de Desarrollo	En la etapa de planeación
16	Específico	Interno	Contratación	Regulatorio	Omisión o indebido desarrollo del proceso competitivo para seleccionar a la ESAL, o indebida aplicación de la excepción del aporte del 30% en dinero	Vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva; nulidad del convenio y responsabilidad disciplinaria y fiscal	Baja (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Municipio de Cogua	Adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017; cuando se invoque el convenio de asociación del artículo 5, verificar y soportar documentalmente que el aporte de la ESAL en dinero no sea inferior al 30% del valor total del convenio	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Municipio de Cogua	Antes de la suscripción del convenio	Verificación documental del proceso competitivo o del soporte del aporte en dinero de la ESAL	En la etapa precontractual
17	Específico	Interno	Contratación	Regulatorio	Deficiente acreditación de la reconocida idoneidad y de la experiencia de la ESAL en actividades artísticas y culturales	Selección de un asociado sin capacidad real para ejecutar el Festival; cuestionamientos jurídicos al convenio	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Municipio de Cogua	Verificación de la existencia y representación legal, del objeto social relacionado con actividades artísticas y culturales, de la antigüedad y de la experiencia acreditada de la ESAL, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Municipio de Cogua	Antes de la suscripción del convenio	Revisión del certificado de existencia y representación legal y de los soportes de experiencia	En la etapa precontractual
18	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del asociado en la entrega efectiva de los aportes comprometidos en el convenio	Desfinanciación de las actividades del Festival y necesidad de reducir el alcance del objeto	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Estipulación expresa de los aportes de cada parte y de su oportunidad; verificación documental de la entrega efectiva de los aportes por el supervisor antes de cada desembolso; exigencia de la garantía de cumplimiento	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Verificación de los soportes de los aportes efectivamente entregados por cada parte	En cada corte y desembolso

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
19	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Destinación de los recursos del convenio a fines distintos de los pactados o falta de soportes de la ejecución	Detrimento patrimonial, hallazgos fiscales y no aprobación de la liquidación del convenio	Baja (2)	Catastrófico (5)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Obligación de manejo de los recursos en cuenta separada y de presentación de informes financieros con soportes; revisión de los soportes por el supervisor antes de cada desembolso; exigencia del reintegro de recursos no ejecutados	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Revisión de informes financieros y de los soportes de gasto	En cada corte y en la liquidación
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de constitución, insuficiencia o vencimiento de las garantías exigidas en el convenio	Ausencia de cobertura ante el incumplimiento o ante daños a terceros durante el Festival	Baja (2)	Mayor (4)	6	Alto	Asociado (ESAL)	Análisis y justificación de las garantías exigibles en los estudios previos; aprobación de las pólizas como requisito de ejecución; verificación de vigencias y requerimiento de prórroga ante modificaciones del plazo	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Control de vigencia y suficiencia de las garantías aprobadas	Al inicio y ante cada modificación
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de obtención oportuna de los permisos requeridos para la realización del evento público (uso del espacio público, permisos de la autoridad competente, planes de emergencia y contingencia)	Imposibilidad de realizar las actividades programadas o suspensión del evento por la autoridad competente	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Gestión anticipada de los permisos ante las autoridades competentes conforme a la normativa de aglomeraciones de público; verificación por el supervisor de los permisos antes de cada actividad	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Antes de la realización de cada actividad	Verificación documental de los permisos y planes exigidos	Antes de cada actividad del Festival
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en las condiciones de seguridad, logística y atención de emergencias durante las actividades del Festival	Accidentes o afectación de asistentes y terceros, con reclamaciones contra el Municipio y el asociado	Media (3)	Mayor (4)	7	Alto	Asociado (ESAL)	Plan de emergencia y contingencia aprobado; coordinación con organismos de socorro y autoridades de policía; disponibilidad de personal logístico y de atención prehospitalaria; garantía de responsabilidad civil extracontractual	Muy baja (1)	Moderado (3)	4	Medio	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Verificación en campo del cumplimiento del plan de emergencia y de la logística	En cada actividad del Festival
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cancelación por parte de los artistas, proveedores o contratistas vinculados por el asociado	Modificación o cancelación de actividades programadas y afectación de la imagen institucional del Festival	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Asociado (ESAL)	Contratos y confirmaciones escritas con artistas y proveedores; plan de reemplazos o programación alterna; exigencia al asociado de acreditar las vinculaciones antes de cada actividad	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Verificación de las confirmaciones y contratos de artistas y proveedores	Antes de cada actividad del Festival

ANALISIS DEL SECTOR DECRETO 092 - 2017

Nº	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/revisados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad			Cómo	Cuándo
24	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Condiciones climáticas adversas que impidan el desarrollo de las actividades programadas al aire libre	Suspensión, reprogramación o cancelación de actividades del Festival	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Cogua y Asociado (ESAL)	Previsión de espacios alternos cubiertos o fechas de reprogramación en la planeación del evento; decisión documentada de reprogramación con el supervisor	Baja (2)	Menor (2)	4	Medio	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Seguimiento a las condiciones climáticas y a las decisiones de reprogramación	Antes de cada actividad del Festival
25	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de las obligaciones sobre derechos de autor y derechos conexos por la ejecución pública de obras musicales y artísticas	Reclamaciones de las sociedades de gestión colectiva y sanciones por uso no autorizado de obras protegidas	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Asociado (ESAL)	Obligación contractual del asociado de gestionar y pagar las licencias por comunicación pública ante la sociedad de gestión colectiva correspondiente; verificación de los soportes por el supervisor	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Antes de la realización de cada actividad	Verificación de los soportes de pago de derechos de autor	Antes de cada actividad del Festival
26	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del asociado en el pago de salarios, prestaciones y aportes a seguridad social del personal vinculado al Festival	Reclamaciones laborales, parálisis de actividades y retención de desembolsos	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Asociado (ESAL)	Verificación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, como requisito para cada desembolso	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Revisión de las planillas de aportes con cada cuenta de cobro	En cada desembolso
27	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos y afectación del entorno durante las actividades del Festival	Contaminación del espacio público, quejas de la comunidad y eventuales sanciones ambientales	Baja (2)	Moderado (3)	5	Medio	Asociado (ESAL)	Plan de manejo de residuos del evento; disposición de puntos de recolección y limpieza posterior; verificación por el supervisor de la entrega del espacio en las condiciones iniciales	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la finalización del Festival	Verificación del manejo de residuos y del estado del espacio público	Durante y al finalizar cada actividad
28	Específico	Interno	Poscontractual	Operacional	Demoras o deficiencias en la liquidación del convenio y en la entrega del informe final con soportes	Imposibilidad de verificar el cumplimiento del objeto y de establecer el balance financiero del convenio	Media (3)	Moderado (3)	6	Alto	Municipio de Cogua y Asociado (ESAL)	Informe final con soportes técnicos y financieros como requisito del último desembolso; suscripción del acta de liquidación dentro del término pactado; reintegro de saldos no ejecutados	Muy baja (1)	Menor (2)	3	Bajo	Supervisor	Hasta la liquidación del convenio	Revisión del informe final y suscripción del acta de liquidación	En la etapa poscontractual

DANIEL STIVEN MOLANO VELASQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Elaboró: Rafael Yesid Primiciero Montaño/Contratista profesional
Revisó: Erika Liliana Murcia Duran/Subgerente de Contratación